

Acta Sesión ordinaria Nº40-2024

Acta Sesión ordinaria 40-2024, celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las cinco y trece minutos.

Hernán Aguilar Rodríguez Luis Alberto Almanza Villar Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras Yesenia Carmona Anchia Meys Marina Martinez Zúñiga SUPLENTES Javier Cascante Rojas Wilman Mora Vega Elmer Agüero Berrocal	Asume la presidencia en ausencia de la señora Sonia Medina Matarrita Concejal Propietario Concejal Propietaria Concejal Propietaria Concejal Propietaria Síndico Suplente Concejal Suplente. Concejal Suplente
AUSENTES	
Sonia Medina Matarrita Adrián González Quesada	Presidente Municipal Concejal Suplente.

La presencia de:

Sra. Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.

Lic Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal

.....
Audiencia

Licda Mailyn Araya Flores, Contadora a.i y encargada de Presupuesto.
.....

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA

Acta ordinaria No. 38-2024, celebrada el 12 de noviembre del 2024

Acta ordinaria No. 39-2024, celebrada el 19 de noviembre del 2024

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VII. MOCIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.

ARTICULO IX. COMISION

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO XI. ACUERDOS

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.

.....
ORACION A cargo de Kattya Montero Arce

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.....

Presidente Municipal a.i Hernán Aguilar Rodriguez, en ausencia de la señora Sonia Medina Matarrita: Procede a realiza la Comprobación del Quorum esta es aprobada con cinco votos. Votan Sr Hernán Aguilar Rodriguez, en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

Presidente Municipal a.i Hernán Aguilar Rodriguez, en ausencia de la señora Sonia Medina Matarrita: Antes de someter a votación la agenda se somete a votación incorporar en el punto de Audiencias, recibir a la Licda. Mailyn Araya Flores, Contadora y encargada de Presupuesto, para la presentación de la Modificación Presupuestaria No 004-2024. Una vez realizada la observación del punto de audiencias, someto a votación, esta es aprobada con cinco votos.

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....

Presidente Municipal a.i Hernán Aguilar Rodríguez, en ausencia de la señora Sonia Medina Matarrita: Procede a la ratificación del **Acta ordinaria No. 38-2024, celebrada el 12 de noviembre del 2024,** al no haber enmiendas somete a votación esta es aprobada con cinco votos.

Al mismo tiempo se somete a votación el **Acta Ordinaria No. 39-2024, celebrada el 19 de noviembre del 2024** , antes de ratificar esta acta, se procede a leer el siguiente documento: Enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal, presenta moción No. 71. Dice así:

Primer Considerando

Que por medio de acuerdo SM-771-11-2024 celebrado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrito de Lepanto el día 19 de noviembre del 2024, se autorizó al Intendente Municipal Juan Luis Arce Castro o a quien ocupe el cargo, para el cierre de las instalaciones municipales del 23 de diciembre del 2024 hasta el 08 de enero del 2025 por motivo de vacaciones en honor a las festividades de fin y principio de año para los funcionarios municipales, así mismo, se autorice a realizar el proceso de publicación en el diario oficial de la

Gaceta del cierre de instalaciones municipales del 23 de diciembre del 2024 el 08 de enero del 2025, reanudando labores a partir del 09 de enero del 2024.

Segundo Considerando

Que, por error humano, se indicó que la fecha para retomar labores será hasta el 09 de enero del 2025, siendo este incorrecto, en su lugar, se retomará labores a partir del 06 de enero del 2025.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE SE TOME EN ACUERDO:

Autorizar el cierre de las instalaciones municipales del 23 de diciembre del 2024 hasta el 05 de enero del 2025, reanudando labores a partir del lunes 06 de enero del 2025, por motivo de vacaciones en honor a las festividades de fin y principio de año para los funcionarios municipales, así mismo, se autorice a realizar el proceso de publicación en el diario oficial de la Gaceta del cierre de instalaciones municipales.

Somete a votación esta enmienda y se deja sin efecto el acuerdo No. 1, Moción No. 1 del acta ordinaria No 39-2024, esta es aprobada con cinco votos. Aplicación del artículo 44 y 45 del código Municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, Ahora si sometemos a votación el Acta Ordinaria No. 39-2024, celebrada el 19 de noviembre del 2024, esta es aprobada con cinco votos. Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez, en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....

A cargo de Luis Alberto Almanza, procede a leer el artículo 24.

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....

Se recibe a la Licda. Mailyn Araya Flores, para que presente la Modificación Presupuestaria No 004-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO
Departamento de Presupuesto
Modificación Presupuestaria 004-2024
Aprobado según acuerdo N°4 de la Sesión Extraordinaria N°40-2024

CODIGO				ASIGNACION									
P	G	S	DESCRIPCION	CLASIFICADOR ECONOMICO				DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	NUEVO SALDO		
01	01		ADMINISTRACION GENERAL										
01	01	0.03.01	Retribución por años Servidos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	3.004.354,26	1.000.000,00	2.004.354,26		
01	01	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1	1	1	1	Sueldos y salarios	4.634.170,87	1.000.000,00	3.634.170,87		
01	01	1.02.02	servicio energía Eléctrico	1	1	2		Adquisición de	850.250,49	400.000,00	450.250,49		

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

							bienes y servicios						
01	01		1.02.03	Servicio de Correo	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	139.369,92	115.000,00			24.369,92
01	01		1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	2.017.574,87	1.900.000,00			117.574,87
01	01		1.03.01	Información	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	1.077.630,00	1.000.000,00			77.630,00
01	01		1,03,02	Publicidad y propaganda	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	500.000,00	500.000,00			0,00
01	01		1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	222.929,20	180.000,00			42.929,20
01	01		1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	480.570,14	375.000,00			105.570,14
01	01		1.04.99	Otros Servicios de Gestión y apoyo	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	133.745,00	100.000,00			33.745,00
01	01		1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	400.000,00	400.000,00			0,00
01	01		1.09.99	otros impuestos	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	249.749,00	180.000,00			69.749,00
01	01		1.99.02	Intereses moratorios y Multas	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	100.000,00	100.000,00			0,00
01	01		1.99.05	Deducibles	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	100.000,00	100.000,00			0,00
01	01		2.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	644.637,82	350.000,00			294.637,82
01	01		2.99.04	Textiles y vestuario	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	143.525,00	100.000,00			43.525,00
01	01			ADMINISTRACION GENERAL									
01	01		0.03.03	Decimotercer mes	1	1	1	Sueldos y salarios	11.068.791,81		2.000.000,00		13.068.791,81
01	01		1.01.03	Alquiler equipo de computo	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	0,00		4.000.000,00		4.000.000,00
01	01		1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	27.253,34		35.000,00		62.253,34
01	01		1.05.01	Transporte dentro del país	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	189.436,69		100.000,00		289.436,69
01	01		1.05.02	Viáticos dentro del país	1	1	2	adquisición de	217.854,64		55.000,00		272.854,64

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

								bienes y servicios					
01	01		1.06.01	Seguros	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	213.490,11		160.000,00	373.490,11	
01	01		1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	2.050.000,00		1.000.000,00	3.050.000,00	
01	01		2.99.03	Productos de papel carton e impresos	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	303.122,98		450.000,00	753.122,98	
02	10			SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS									
02	10		0.03.01	Retribución por años Servidos	1	1	1	Sueldos y salarios	766.073,99	50.000,00		716.073,99	
02	10		1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1	1	2	contribuciones sociales	276.416,94	100.000,00		176.416,94	
02	10			SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS									
02	10		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	Sueldos y salarios	1.057.002,51		50.000,00	1.107.002,51	
02	10		1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	0,94		100.000,00	100.000,94	
02	17			MANTENIMIENTO DE EDIFICIO									
02	17		1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	284.529,07	284.529,07		0,00	
02	17		1.08.01	Mantenimiento de edificio, locales y terrenos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	2.340.628,24	2.340.628,24		0,00	
02	17		1.08.06	Mantenimiento y reparacion y equipo de comunicación	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	250.000,00	250.000,00		0,00	
02	17		1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	359.556,00	209.556,00		150.000,00	
02	17		1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	125.000,00	125.000,00		0,00	
02	17		2.03.01	Materiales y productos metálicos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	38.680,00	38.680,00		0,00	
02	17		2.03.06	Materiales y productos de plásticos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	123.295,00	123.295,00		0,00	
02	17		2.04.01	Herramientas e instrumentos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	100.000,00	100.000,00		0,00	
02	17		2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	45.000,00	45.000,00		0,00	
02	17		9.02.01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	4			Sumas sin asignación	198.060,68	150.000,00		48.060,68	

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

02	17			MANTENIMIENTO DE EDIFICIO							
02	17	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	9.358,25		9.000,00	18.358,25
02	17	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	314,07		50.000,00	50.314,07
02	17	1.06.01	Seguros	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	276.255,91		466.000,00	742.255,91
02	17	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	18.500,00		250.093,44	268.593,44
02	17	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	30.787,29		90.000,00	120.787,29
02	17	6.03.01	Prestaciones legales	1	3	2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00		2.801.594,87	2.801.594,87
02	26		DESARROLLO URBANO								
02	26	0.01.05	Suplencias	1	1	1	Sueldos y salarios	882.000,00	500.000,00		382.000,00
02	26	0.03.01	Retribución por años Servidos	1	1	1	Sueldos y salarios	2.388.814,96	2.000.000,00		388.814,96
02	26	1.03.02	Publicidad y propaganda	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	475.000,00	400.000,00		75.000,00
02	26	1.05.01	Transporte dentro del país	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	297.990,00	200.000,00		97.990,00
02	26	1.05.02	Viáticos dentro del país	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	261.200,00	200.000,00		61.200,00
02	26	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4			Sumas sin asignación	629.690,18	629.690,18		0,00
02	26		DESARROLLO URBANO								
02	26	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	Sueldos y salarios	3.036.212,25		100.000,00	3.136.212,25
02	26	0.02.01	Tiempo extraordinario	1	1	1	Sueldos y salarios	13.786,24		400.000,00	413.786,24
02	26	0.03.03	Decimotercer mes	1	1	1	Sueldos y salarios	2.559.512,34		2.000.000,00	4.559.512,34
02	26	1.03.01	Informacion	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	63.970,00		200.000,00	263.970,00
02	26	1.08.05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	300.000,00		1.029.690,18	1.329.690,18
02	26	2.99.03	Productos de papel carton e impresos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	61.516,60		200.000,00	261.516,60

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

02	27			DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO									
02	27		0.03.01	Retribución por años Servidos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	5.608.258,88	4.723.479,21		884.779,67
02	27		1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	2.237.455,45	1.920.000,00		317.455,45
02	27		1.99.05	Deducibles	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	250.000,00	250.000,00		0,00
02	27		5.99.03	Bienes Intangibles	2	2	4		Intangibles	1.671.480,00	350.000,00		1.321.480,00
02	27		9.02.01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	4				Sumas sin asignación	967.684,84	967.684,84		0,00
02	27			DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO									
02	27		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	2.730.783,79		3.543.406,03	6.274.189,82
02	27		0.01.05	Suplencias	1	1	1	1	Sueldos y salarios	482.099,92		280.073,18	762.173,10
02	27		0.02.01	Tiempo extraordinario	1	1	1	1	Sueldos y salarios	11.895,64		400.000,00	411.895,64
02	27		0.03.03	Decimotercer mes	1	1	1	1	Sueldos y salarios	3.960.185,59		500.000,00	4.460.185,59
02	27		1.01.03	Alquiler equipo de computo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	0,00		2.767.684,84	2.767.684,84
02	27		1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	158.816,19		35.000,00	193.816,19
02	27		1.06.01	Seguros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	0,00		85.000,00	85.000,00
02	27		2.04.02	Repuestos y accesorios	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	0,00		250.000,00	250.000,00
02	27		5.01.99	Maquinaria y Equipo diverso	2	2	1		Maquinaria y equipo	0,00		350.000,00	350.000,00
				INVERSIONES-VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL- LEY 9329									
03	02	01	0.01.05	Suplencias	1	1	1	1	Sueldos y salarios	223.989,53	223.989,53		0,00
03	02	01	0.03.01	Retribución por años servidos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	599.896,76	400.000,00		199.896,76
03	02	01	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	175.000,00	165.000,00		10.000,00
03	02	01	1.05.02	Viaticos dentro del pais	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	471.000,00	300.000,00		171.000,00
03	02	01	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de produccion	1	1	2		adquisición de	11.501.846,63	5.500.000,00		6.001.846,63

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

								bienes y servicios					
03	02	01	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transportes	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	4.291.125,00	1.000.000,00			3.291.125,00
03	02	01	1.09.99	Otros impuestos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	320.820,00	320.000,00			820,00
03	02	01	1.99.05	Deducibles	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	300.000,00	300.000,00			0,00
03	02	01	1.99.99	Otros servicios no especificados	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	121.149,57	121.149,57			0,00
03	02	01	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	400.000,00	400.000,00			0,00
03	02	01	2.03.01	Materiales y productos metalicos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	2.940.000,00	2.898.628,96			41.371,04
03	02	01	2.03.03	Madera y sus derivados	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	500.000,00	500.000,00			0,00
03	02	01	2.03.06	Materiales y productos de plasticos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	200.000,00	200.000,00			0,00
03	02	01	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimineto.	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	300.000,00	300.000,00			0,00
03	02	01	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	150.000,00	150.000,00			0,00
03	02	02		MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO									
03	02	02	5.02.02	Vías de Comunicación	2	1	2	Vías de Comunicación	48.826.270,10	30.226.270,10			18.600.000,00
03	02	09		HABILITACION DE CAMINOS DEL DISTRITO DE LEPANTO	2	1	2						
03	02	03	5.02.02	Vías de Comunicación	2	1	2	Vías de Comunicación	6.000.000,00	6.000.000,00			0,00
03	06	01		LEY 8461 II ETAPA DE CONSTRUCCION Y MEJORAS AL PARQUE DE JICARAL									
03	06	01	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2	1	5	Otras obras	14.056.053,98	14.056.053,98			0,00
				INVERSIONES-VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL- LEY 9329									
03	02	01	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	Sueldos y salarios	7.657.822,75		1.900.000,00		9.557.822,75
03	02	01	0.01.02	Jornales	1	1	1	Sueldos y salarios	19.861,78		820.800,00		840.661,78
03	02	01	0.02.01	Tiempo extraordinario	1	1	1	Sueldos y salarios	21.959,16		1.500.000,00		1.521.959,16
03	02	01	0.03.03	Decimotercer mes	1	1	1	Sueldos	6.006.878,54		449.734,21		6.456.612,75

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

03	02	01	0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	y salarios contribuciones sociales	38.403,04	539.597,00	578.000,04	
03	02	01	0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	contribuciones sociales	733,76	31.267,00	32.000,76	
03	02	01	0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	11.893,10	326.107,00	338.000,10	
03	02	01	0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	1	1	1	2	contribuciones sociales	12.455,56	175.000,00	187.455,56	
03	02	01	0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1	1	1	2	contribuciones sociales	6.220,27	88.000,00	94.220,27	
03	02	01	1.02.02	Servicio de Energia Electrica	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	39,00	260.000,00	260.039,00	
03	02	01	1.04.03	Servicio de Ingenieria	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.589.171,98	3.000.000,00	4.589.171,98	
03	02	01	1.06.01	Seguros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	42.847,43	2.606.156,99	2.649.004,42	
03	02	01	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	5.109.672,54	432.105,86	5.541.778,40	
03	02	01	2.03.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	0,00	150.000,00	150.000,00	
03	02	01	2.04.02	Repuestos y accesorios	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	11.321,88	500.000,00	511.321,88	
03	02	03		MANTENIMIENTO PERIODICO MITIGACION DE POLVO MEDIANTE APLICACIÓN TSB-3 EN LARED VIAL DEL DISTRITO DE LEPANTO	2	1	2						
03	02	03	5.02.02	Vias de Comunicación	2	1	2		Vias de Comunicación	39.462.843,37	30.226.270,10	69.689.113,47	
03	02	11		COMPRA DE TUBOS REFORZADOS PARA COLOCACION EN ISLA VENADO, DISTRITO DE LEPANTO	2	1	2						
03	02	11	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2	1	5		Otras obras	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	
03	06	02		LEY 8461 COMPRA DE TUBOS REFORZADOS PARA LAS VIAS DE COMUNICACIÓN DISTRITO DE LEPANTO									
03	06	02	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2	1	5		Otras obras	0,00	14.056.053,98	14.056.053,98	
				ULTIMA LINEA									
Sumas que Comprueban:										215.485.543,63	86.818.634,68	86.818.634,68	215.485.543,63

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 004-2024
REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA I: ADMINISTRACION

PROGRAMA I	7 800 000,00	100,00%
-------------------	---------------------	----------------

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

01.01	ADMINISTRACION GENERAL	7 800 000,00	100,00%
-------	------------------------	--------------	---------

REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II		15 957 542,54	100,00%
10	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	150 000,00	0,94%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3 666 688,31	22,98%
26	DESARROLLO URBANO	3 929 690,18	24,63%
27	DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	8 211 164,05	51,46%

REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA III: INVERSIONES

PROGRAMA III		63 061 092,14	100,00%
GRUPOS			
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	63 061 092,14	100,00%
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	63 061 092,14	100,00%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 004-2024
SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		7 800 000,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	2 000 000,00	25,64%
1	SERVICIOS	5 350 000,00	68,59%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	450 000,00	5,77%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		15 957 542,54	100,00%
0	REMUNERACIONES	7 273 479,21	45,58%
1	SERVICIOS	6 279 713,31	39,35%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	306 975,00	1,92%
5	BIENES DURADEROS	350 000,00	2,19%
9	CUENTAS ESPECIALES	1 747 375,02	10,95%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		63 061 092,14	100,00%
0	REMUNERACIONES	623 989,53	0,99%
1	SERVICIOS	7 706 149,57	12,22%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4 448 628,96	7,05%
5	BIENES DURADEROS	50 282 324,08	79,74%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 004-2024
AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA I

PROGRAMA I		7 800 000,00	100,00%
01.01	ADMINISTRACION GENERAL	7 800 000,00	100,00%

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

PROGRAMA II		15 957 542,54	100,00%
10	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	150 000,00	0,94%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3 666 688,31	22,98%
26	DESARROLLO URBANO	3 929 690,18	24,63%
27	DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	8 211 164,05	51,46%

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA III: INVERSIONES

PROGRAMA III		63 061 092,14	100,00%
	GRUPOS		
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	63 061 092,14	100,00%
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	63 061 092,14	0,00%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 004-2024
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA I

	EGRESOS TOTALES	7 800 000,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	2 000 000,00	25,64%
1	SERVICIOS	5 350 000,00	68,59%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	450 000,00	5,77%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA II

	EGRESOS TOTALES	15 957 542,54	100,00%
0	REMUNERACIONES	7 273 479,21	45,58%
1	SERVICIOS	4 742 375,02	29,72%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	790 093,44	4,95%
5	BIENES DURADEROS	350 000,00	2,19%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 801 594,87	17,56%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA III

	EGRESOS TOTALES	63 061 092,14	100,00%
0	REMUNERACIONES	5 830 505,21	9,25%
1	SERVICIOS	5 866 156,99	9,30%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 082 105,86	1,72%
5	BIENES DURADEROS	50 282 324,08	79,74%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 004-2024
SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	86 818 634,68	100,00%
0	REMUNERACIONES	9 897 468,74	11,40%
1	SERVICIOS	19 335 862,88	22,27%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5 205 603,96	6,00%
5	BIENES DURADEROS	50 632 324,08	58,32%
9	CUENTAS ESPECIALES	1 747 375,02	2,01%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		86 818 634,68	100,00%
0	REMUNERACIONES	15 103 984,42	17,40%
1	SERVICIOS	15 958 532,01	18,38%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 322 199,30	2,67%
5	BIENES DURADEROS	50 632 324,08	58,32%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 801 594,87	3,23%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO

CUADRO N.° 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)

INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Acti/Servi/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	MODIFICACION 1	MODIFICACION 2	MODIFICACION 3	MODIFICACION 3			APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
								MONTO	MONTO	MONTO	DISMINUYE	AUMENTA	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, LEY 7729	216 000 000,00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	21 600 000,00	21 600 000,00	21 600 000,00	21 600 000,00				21 600 000,00				
						Remuneraciones	21 600 000,00	21 600 000,00	21 600 000,00	21 600 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00		21 600 000,00	21 600 000,00			
			I	03		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	2 525 055,29	2 525 055,29	3 983 584,74	3 983 584,74				3 983 584,74				
						Bienes duraderos	2 525 055,29	2 525 055,29	3 983 584,74	3 983 584,74				3 983 584,74		3 983 584,74		
			I	04		JUNTAS DE EDUCACION 10%	21 600 000,00	21 600 000,00	21 600 000,00	21 600 000,00				21 600 000,00				
						Transferencias corrientes	21 600 000,00	21 600 000,00	21 600 000,00	21 600 000,00				21 600 000,00	21 600 000,00			
			I	04		ORGANO DE NORMALIZACION TECNICA 0.5%	2 160 000,00	2 160 000,00	2 160 000,00	2 160 000,00				2 160 000,00				
						Transferencias corrientes	2 160 000,00	2 160 000,00	2 160 000,00	2 160 000,00				2 160 000,00	2 160 000,00			
			I	04		JUNTA ADMINISTRATIVA REGISTRO NACIONAL 1.5%	6 480 000,00	6 480 000,00	6 480 000,00	6 480 000,00				6 480 000,00				
						Transferencias corrientes	6 480 000,00	6 480 000,00	6 480 000,00	6 480 000,00				6 480 000,00	6 480 000,00			

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

			I	01	ADMINISTRACION GENERAL	1 058 529,45	1 058 529,45	(0,00)	(0,00)			(0,00)				
					SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	1 058 529,45	1 058 529,45	(0,00)	(0,00)			(0,00)				(0,00)
			II	09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (INCLUYE 3%)	16 000 000,00	16 000 000,00	16 000 000,00	16 000 000,00			16 000 000,00				
					Servicios	10 500 000,00	10 500 000,00	13 000 000,00	13 000 000,00			13 000 000,00	13 000 000,00			
					Materiales y suministros	5 000 000,00	5 000 000,00	2 500 000,00	2 500 000,00			2 500 000,00	2 500 000,00			
					Bienes duraderos	500 000,00	500 000,00	500 000,00	500 000,00			500 000,00		500 000,00		
			II	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	17 092 600,71	17 092 600,71	17 092 600,71	17 092 600,71			17 092 600,71				
					Remuneraciones	12 612 841,15	12 612 841,15	12 612 841,15	12 612 841,15	50 000,00	50 000,00	12 612 841,15	12 612 841,15			
					Servicios	1 780 196,38	1 780 196,38	1 780 196,38	1 780 196,38	100 000,00	100 000,00	1 780 196,38	1 780 196,38			
					Materiales y suministros	1 950 000,00	1 950 000,00	1 950 000,00	1 950 000,00			1 950 000,00	1 950 000,00			
					Bienes duraderos	547 500,00	547 500,00	547 500,00	547 500,00			547 500,00		547 500,00		
					Cuentas especiales	202 063,18	202 063,18	202 063,18	202 063,18			202 063,18				
					SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	202 063,18	202 063,18	202 063,18	202 063,18			202 063,18				202 063,18
			II	17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	19 522 502,02	19 522 502,02	19 522 502,02	19 522 502,02			19 522 502,02				
					Remuneraciones	12 363 733,41	12 363 733,41	9 423 643,41	9 423 643,41			9 423 643,41	9 423 643,41			
					Servicios	3 820 707,92	3 820 707,92	5 235 797,92	5 235 797,92	3 209 713,31	525 000,00	2 551 084,61	2 551 084,61			
					Materiales y suministros	2 240 000,00	2 240 000,00	3 765 000,00	3 765 000,00	306 975,00	340 093,44	3 798 118,44	3 798 118,44			
					Bienes duraderos	900 000,00	900 000,00	900 000,00	900 000,00			900 000,00		900 000,00		
					Transferencias corrientes	-	-	-	-	2 801 594,87	2 801 594,87	2 801 594,87				
					Cuentas especiales	198 060,69	198 060,69	198 060,69	198 060,69			48 060,69				
					SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	198 060,69	198 060,69	198 060,69	198 060,69	150 000,00		48 060,69				48 060,69
			II	25	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	1 295 000,00	1 295 000,00	1 295 000,00	1 295 000,00			1 295 000,00				
					Servicios	440 000,00	440 000,00	440 000,00	440 000,00			440 000,00	440 000,00			
					Materiales y suministros	855 000,00	855 000,00	855 000,00	855 000,00			855 000,00	855 000,00			
			II	26	DESARROLLO URBANO	53 302 882,93	53 302 882,93	53 302 882,93	53 302 882,93			53 302 882,93				
					Remuneraciones	40 026 930,81	40 026 930,81	40 384 854,81	40 384 854,81	2 500 000,00	2 500 000,00	40 384 854,81	40 384 854,81			
					Servicios	8 086 261,93	8 086 261,93	7 728 337,93	7 728 337,93	800 000,00	1 229 690,16	8 158 028,11	8 158 028,11			
					Materiales y suministros	1 560 000,00	1 560 000,00	1 560 000,00	1 560 000,00		200 000,00	1 760 000,00	1 760 000,00			
					Bienes duraderos	3 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00			3 000 000,00		3 000 000,00		
					Cuentas especiales	629 690,19	629 690,19	629 690,19	629 690,19			0,01				
					SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	629 690,19	629 690,19	629 690,19	629 690,19	629 690,19		0,01				0,01
			II	27	DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	22 316 133,19	22 316 133,19	22 316 133,19	22 316 133,19			22 316 133,19				
					Remuneraciones	21 348 448,34	21 348 448,34	21 348 448,34	21 348 448,34	4 723 479,21	4 723 479,21	21 348 448,34	21 348 448,34			
					Servicios	-	-	-	-	967 684,84	967 684,84	967 684,84				
					Cuentas especiales	967 684,85	967 684,85	967 684,85	967 684,85			0,01				
					SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	967 684,85	967 684,85	967 684,85	967 684,85	967 684,84		0,01				0,01
			II	28	ATENCIÓN EMERGENCIAS CANTONALES	350 000,00	350 000,00	350 000,00	350 000,00			350 000,00				
					Servicios	350 000,00	350 000,00	350 000,00	350 000,00			350 000,00	350 000,00			
			III	01	CONSTRUCCION PALACIO MUNICIPAL	24 217 296,40	24 217 296,40	24 217 296,40	24 217 296,40			24 217 296,40				
					Transferencias de capital	13 112 910,91	13 112 910,91	13 112 910,91	13 112 910,91			13 112 910,91		13 112 910,91		
					Transferencias corrientes	11 104 385,49	11 104 385,49	11 104 385,49	11 104 385,49			11 104 385,49	11 104 385,49			
			III	06	OTROS PROYECTOS	6 480 000,00	6 480 000,00	6 480 000,00	6 480 000,00			6 480 000,00				
					Costruccion de Acaras Jicaral	6 480 000,00	6 480 000,00	6 480 000,00	6 480 000,00			6 480 000,00		6 480 000,00		
											-					
		216 000 000,00			SUB-TOTAL	216 000 000,00	216 000 000,00	216 000 000,00	216 000 000,00			216 000 000,00				
											-					
1.1.3.2.01.05.0.0.0.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	19 541 531,46	I	01	ADMINISTRACION GENERAL	16 457 955,73	16 457 955,73	19 541 531,46	19 541 531,46			19 541 531,46				
					Remuneraciones	16 457 955,73	16 457 955,73	16 457 955,73	16 457 955,73			16 457 955,73	16 457 955,73			
					Servicios	-	-	3 083 575,73	3 083 575,73			3 083 575,73	3 083 575,73			
			I	01	ADMINISTRACION GENERAL	3 083 575,73	3 083 575,73	-	-			-				
					SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	3 083 575,73	3 083 575,73	-	-			-				-

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

		19 541 531,46				SUB-TOTAL	19 541 531,46	19 541 531,46	19 541 531,46	19 541 531,46					
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	2 274 036,00	II	09		EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	2 274 036,00	2 274 036,00	2 274 036,00	2 274 036,00					
						Servicios	2 274 036,00	2 274 036,00	2 274 036,00	2 274 036,00				2 274 036,00	
		2 274 036,00				SUB-TOTAL	2 274 036,00	2 274 036,00	2 274 036,00	2 274 036,00					
1.1.3.3.01.02.0.0.000	PATENTES MUNICIPALES	232 600 000,00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	139 618 207,68	139 618 207,68	141 481 696,35	141 481 696,35				141 481 696,35	
						Remuneraciones	139 608 207,00	139 608 207,00	139 608 207,00	139 608 207,00				139 608 207,00	139 608 207,00
						Servicios	10 000,68	10 000,68	1 873 489,35	1 873 489,35				1 873 489,35	1 873 489,35
			I	02		AUDITORIA	27 443 328,96	27 737 397,26	18 026 038,57	18 026 038,57				18 026 038,57	
						Remuneraciones	22 629 824,52	22 629 824,52	14 934 854,63	12 729 787,13				12 729 787,13	
						Servicios	4 138 504,43	4 138 504,43	2 122 115,63	2 078 300,63				2 078 300,63	2 078 300,63
						Materiales y suministros	675 000,00	675 000,00	675 000,00	675 000,00				675 000,00	675 000,00
			I	02		AUDITORIA	294 068,30	294 068,30	294 068,30	294 068,30				294 068,30	
						SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	294 068,30	294 068,30	294 068,30	294 068,30				294 068,30	294 068,30
			I	03		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS			1 997 870,02	1 997 870,02					
						Bienes duraderos			1 997 870,02	1 997 870,02				1 997 870,02	1 997 870,02
			I	04		FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO	1 191 989,80	1 191 989,80	1 191 989,80	1 191 989,80				1 191 989,80	1 191 989,80
						Transferencias corrientes	1 191 989,80	1 191 989,80	1 191 989,80	1 191 989,80				1 191 989,80	1 191 989,80
			I	4		TRASFERENCIAS CORRIENTES			5 850 000,00	5 850 000,00				5 850 000,00	
						Prestaciones			5 850 000,00	4 212 282,50				4 212 282,50	4 212 282,50
			I	4		TRASFERENCIAS CORRIENTES				3 886 600,00				3 886 600,00	
						Reintegros y devoluciones				3 886 600,00				3 886 600,00	3 886 600,00
			II	27		DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	64 052 405,27	64 052 405,27	64 052 405,27	64 052 405,27				64 052 405,27	
						Remuneraciones	38 992 343,41	38 992 343,41	39 503 663,41	39 503 663,41				39 503 663,41	39 503 663,41
						Servicios	16 560 061,86	16 460 061,86	15 948 741,86	15 948 741,86	2 170 000,00	1 920 000,00		15 698 741,86	15 698 741,86
						Materiales y suministros	1 750 000,00	1 750 000,00	1 750 000,00	1 750 000,00		250 000,00		2 000 000,00	2 000 000,00
						Bienes duraderos	6 750 000,00	6 850 000,00	6 850 000,00	6 850 000,00	360 000,00	360 000,00		6 850 000,00	6 850 000,00
						SUB-TOTAL	232 600 000,00	232 600 000,00	232 600 000,00	232 600 000,00				232 600 000,00	
1.1.3.3.01.03.1.0.000	Patentes Ocasionales	2 934 995,00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	2 934 995,00	2 934 995,00	2 934 995,00	2 934 995,00				2 934 995,00	
						Remuneraciones	2 934 995,00	2 934 995,00	2 934 995,00	2 934 995,00				2 934 995,00	2 934 995,00
		2 934 995,00				SUB-TOTAL	2 934 995,00	2 934 995,00	2 934 995,00	2 934 995,00				2 934 995,00	
1.1.3.3.01.03.2.0.000	Licencias de Licores Ley 9047	15 000 000,00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	13 000 000,00	12 500 000,00	12 500 000,00	12 500 000,00				12 500 000,00	
						Remuneraciones	9 611 249,45	9 611 249,45	9 611 249,45	9 611 249,45				9 611 249,45	9 611 249,45
						Servicios	3 388 750,55	2 888 750,55	2 888 750,55	2 888 750,55				2 888 750,55	2 888 750,55
						Materiales y Suministros									
			I	4		TRASFERENCIAS CORRIENTES	1 000 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00				1 500 000,00	
						Indemnizaciones	1 000 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00	1 386 600,00				1 386 600,00	1 386 600,00
			I	4		TRASFERENCIAS CORRIENTES				113 400,00				113 400,00	
						Reintegros y devoluciones				113 400,00				113 400,00	113 400,00
			II	25		PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00				1 000 000,00	
						Bienes Duraderos	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00				1 000 000,00	1 000 000,00
						SUB-TOTAL	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00				15 000 000,00	
1.1.4.3.01.03.0.0.000	Impuesto por movilización de carga portuaria	14 056 053,98	III	06		Ley 8481 III ETAPA DE RECONSTRUCCION Y MEJORAS AL	14 056 053,98	14 056 053,98	14 056 053,98	14 056 053,98					
						Bienes Duraderos									
			III	06		LEY 8481 COMPRA DE TUBOS REFORZADOS PARA LAS VIAS DE									
						Bienes Duraderos									
						Bienes Duraderos								14 056 053,98	14 056 053,98
						SUB-TOTAL	14 056 053,98	14 056 053,98	14 056 053,98	14 056 053,98				14 056 053,98	
1.1.9.1.01.03.0.0.000	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	9 302 535,00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	9 302 535,00	9 302 535,00	9 302 535,00	9 302 535,00				9 302 535,00	9 302 535,00
						Servicios	9 302 535,00	9 302 535,00	9 302 535,00	9 302 535,00	5 350 000,00	5 350 000,00		9 302 535,00	9 302 535,00

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

		9 302 535,00				SUB-TOTAL	9 302 535,00	9 302 535,00	9 302 535,00	9 302 535,00			9 302 535,00				
1.1.9.1.02.00.0.0.0.000	TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	4 000 000,00	I	04		APORTE CONAGEBIO LEY 7788	400 000,00	400 000,00	400 000,00	400 000,00			400 000,00				
	10%	400 000,00				Transferencias corrientes	400 000,00	400 000,00	400 000,00	400 000,00			400 000,00	400 000,00			
		3 600 000,00	I	04		70% FONDO PARQUES NACIONALES LEY 7788	2 520 000,00	2 520 000,00	2 520 000,00	2 520 000,00			2 520 000,00				
	70%	2 520 000,00				Transferencias de capital	2 520 000,00	2 520 000,00	2 520 000,00	2 520 000,00			2 520 000,00		2 520 000,00		
	30%	1 080 000,00	II	25		PROTECCION MEDIO AMBIENTE	1 080 000,00	1 080 000,00	1 080 000,00	1 080 000,00			1 080 000,00				
						Bienes Duraderos	1 080 000,00	1 080 000,00	1 080 000,00	1 080 000,00			1 080 000,00		1 080 000,00		
		4 000 000,00				SUB-TOTAL	4 000 000,00	4 000 000,00	4 000 000,00	4 000 000,00			4 000 000,00				
1.3.1.2.05.03.0.0.0.000	SERVICIO DE CEMENTERIO	5 000 000,00	II	4		SERVICIO DE CEMENTERIO	4 500 000,00	4 500 000,00	4 500 000,00	4 500 000,00			4 500 000,00				
						Remuneraciones	4 099 253,76	4 099 253,76	4 099 253,76	4 099 253,76			4 099 253,76	4 099 253,76			
						Servicios	183 331,45	183 331,45	266 989,88	266 989,88			266 989,88	266 989,88			
						Materiales y Suministros	108 500,00	108 500,00	108 500,00	108 500,00			108 500,00	108 500,00			
						Bienes Duraderos	25 256,55	25 256,55	25 256,55	25 256,55			25 256,55		25 256,55		
			II	4	g	CUENTAS ESPECIALES	83 658,24	83 658,24	0,01	0,01			0,01				
						Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	83 658,24	83 658,24	0,01	0,01			0,01				0,01
			III	06		UTILIDAD SERVICIO CEMENTERIO	500 000,00	500 000,00	500 000,00	500 000,00			500 000,00				500 000,00
						Sumas sin asignación	500 000,00	500 000,00	500 000,00	500 000,00			500 000,00				500 000,00
		5 000 000,00				SUB-TOTAL	5 000 000,00	5 000 000,00	5 000 000,00	5 000 000,00			5 000 000,00				
1.3.1.2.05.04.1.0.0.000	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA	124 800 000,00	II	02		SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA	112 320 000,00	112 320 000,00	112 320 000,00	112 320 000,00			112 320 000,00				
						Servicios	112 320 000,00	112 320 000,00	112 320 000,00	112 320 000,00			112 320 000,00	112 320 000,00			
			III	06		UTILIDAD SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	12 480 000,00	12 480 000,00	12 480 000,00	12 480 000,00			12 480 000,00				
						Sumas sin asignación	12 480 000,00	12 480 000,00	12 480 000,00	12 480 000,00			12 480 000,00				12 480 000,00
		124 800 000,00				SUB-TOTAL	124 800 000,00	124 800 000,00	124 800 000,00	124 800 000,00			124 800 000,00				
1.3.1.2.09.09.0.0.0.000	VENTA DE OTROS SERVICIOS	8 000 000,00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	988 295,27	2 038 295,27	2 741 221,32	2 741 221,32			2 741 221,32				
						Servicios	988 295,27	1 738 295,27	1 991 221,32	1 991 221,32			1 991 221,32	1 991 221,32			
						Materiales y suministros		300 000,00	750 000,00	750 000,00	450 000,00	450 000,00	750 000,00	750 000,00			
			I	04		CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3 505 852,37	3 505 852,37	3 505 852,37	3 505 852,37			3 505 852,37				
						Transferencias corrientes	3 505 852,37	3 505 852,37	3 505 852,37	3 505 852,37			3 505 852,37	3 505 852,37			
			I	01		ADMINISTRACION GENERAL	1 752 926,18	702 926,18	0,13	0,13			0,13				
						Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	1 752 926,18	702 926,18	0,13	0,13			0,13				0,13
			I	04		UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES	1 752 926,18	1 752 926,18	1 752 926,18	1 752 926,18			1 752 926,18				
						Transferencias corrientes	1 752 926,18	1 752 926,18	1 752 926,18	1 752 926,18			1 752 926,18	1 752 926,18			
		8 000 000,00				SUB-TOTAL	8 000 000,00	8 000 000,00	8 000 000,00	8 000 000,00			8 000 000,00				
1.3.2.2.02.00.0.0.0.000	Alquiler de terrenos ZMT	20 000 000,00	II	15		ZONA MARITIMO TERRESTRE	8 000 000,00	8 000 000,00	8 000 000,00	8 000 000,00			8 000 000,00				
						Servicios	8 000 000,00	8 000 000,00	8 000 000,00	8 000 000,00			8 000 000,00	8 000 000,00			
			III	06		UTILIDAD ALQUILER ZONA MARTIMA TERRESTRE	12 000 000,00	12 000 000,00	12 000 000,00	12 000 000,00			12 000 000,00				
						Sumas sin asignación	12 000 000,00	12 000 000,00	12 000 000,00	12 000 000,00			12 000 000,00				12 000 000,00
		20 000 000,00				SUB-TOTAL	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00			20 000 000,00				

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

1.3.2.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos públicos.	4 177 792,26	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	4 177 792,26	4 177 792,26	4 177 792,26	4 177 792,26					4 177 792,26						
						Servicios	4 177 792,26	4 177 792,26	4 177 792,26	4 177 792,26					4 177 792,26	4 177 792,26					
						Materiales y suministros															
		4 177 792,26				SUB-TOTAL	4 177 792,26	4 177 792,26	4 177 792,26	4 177 792,26					4 177 792,26						
1.3.4.1.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO	14 000 000,00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	11 274 036,00	11 274 036,00	11 274 036,00	11 274 036,00					11 274 036,00						
						Remuneraciones	7 453 631,00	7 453 631,00	3 618 731,00	3 618 731,00					3 618 731,00	3 618 731,00					
						Servicios	775 405,00	775 405,00	4 610 305,00	4 610 305,00					4 610 305,00	4 610 305,00					
						Materiales y suministros	3 045 000,00	3 045 000,00	3 045 000,00	3 045 000,00					3 045 000,00	3 045 000,00					
					II	09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	2 725 964,00	2 725 964,00	2 725 964,00	2 725 964,00				2 725 964,00						
						Servicios	2 725 964,00	2 725 964,00	2 725 964,00	2 725 964,00					2 725 964,00	2 725 964,00					
						SUB-TOTAL	14 000 000,00	14 000 000,00	14 000 000,00	14 000 000,00					14 000 000,00						
1.3.4.2.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	4 500 000,00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	4 500 000,00	4 500 000,00	4 500 000,00	4 500 000,00					4 500 000,00						
						Remuneraciones	4 500 000,00	4 500 000,00	4 500 000,00	4 500 000,00					4 500 000,00	4 500 000,00					
		4 500 000,00				SUB-TOTAL	4 500 000,00	4 500 000,00	4 500 000,00	4 500 000,00					4 500 000,00						
14.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESENCENTRALIZADAS NO	1 976 618,65	I	03		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	1 976 618,65	1 976 618,65	1 976 618,65	1 976 618,65					1 976 618,65						
						Bienes duraderos	1 976 618,65	1 976 618,65	1 976 618,65	1 976 618,65					1 976 618,65						1 976 618,65
		1 976 618,65				SUB-TOTAL	1 976 618,65	1 976 618,65	1 976 618,65	1 976 618,65					1 976 618,65						
2.4.1.1.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	397 327 436,54	III	02		UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL - LEY 9329	216 680 294,50	216 680 294,50	213 880 294,50	213 880 294,50					213 880 294,50						
						Remuneraciones	94 316 586,33	94 316 586,33	102 913 087,85	102 913 087,85	623 989,53	5 830 505,21	108 119 603,53	108 119 603,53							
						Servicios	56 264 727,33	54 864 727,33	54 923 308,34	54 923 308,34	7 706 149,57	5 866 156,99	53 083 315,76	53 083 315,76							
						Materiales y suministros	56 755 633,99	54 655 633,99	46 969 494,27	46 969 494,27	4 448 628,96	1 082 105,86	43 602 971,17	43 602 971,17							
						Bienes duraderos	7 200 000,00	7 200 000,00	4 200 000,00	4 200 000,00			4 200 000,00		4 200 000,00						4 200 000,00
						Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	500 000,00	4 000 000,00	4 674 404,03	4 674 404,03			4 674 404,03		4 674 404,03						
					I	9	CUENTAS ESPECIALES	1 643 346,85	1 643 346,85	0,01	0,01				0,01						
						Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	1 643 346,85	1 643 346,85	0,01	0,01					0,01						0,01
					III	02	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL DISTRICTAL DE LEPANTO	58 184 298,66	90 123 519,66	64 623 519,66	64 623 519,66				34 397 249,56						
						Bienes duraderos	58 184 298,66	90 123 519,66	64 623 519,66	64 623 519,66	30 226 270,10				34 397 249,56						34 397 249,56
					III	02	MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA RED VIAL DISTRICTAL DE LEPANTO	50 462 843,38	50 462 843,38	39 462 843,38	39 462 843,38				69 689 113,48						
						Bienes duraderos	50 462 843,38	50 462 843,38	39 462 843,38	39 462 843,38	30 226 270,10				69 689 113,48						69 689 113,48
					III	02	RESOLVER CASOS DE EJECUCION INMEDIATA ATINENTE A PROTEGER	6 000 000,00	6 000 000,00	-	-				-						
						Bienes duraderos	6 000 000,00	6 000 000,00	-	-					-						
					III	02	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CUADRO	66 000 000,00	34 060 779,00	34 060 779,00	34 060 779,00				34 060 779,00						
						Bienes duraderos	66 000 000,00	34 060 779,00	34 060 779,00	34 060 779,00					34 060 779,00						34 060 779,00
					III	02	COMPRA DE DOS CONTENEDORES PARA BODEGA Y VESTIDORES DE	-	-	7 500 000,00	7 500 000,00				7 500 000,00						
						Bienes duraderos	-	-	7 500 000,00	7 500 000,00					7 500 000,00						7 500 000,00
					III	02	ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA CONSTRUCCION DEL PUENTE EN	-	-	8 000 000,00	8 000 000,00				8 000 000,00						
						Bienes duraderos	-	-	8 000 000,00	8 000 000,00					8 000 000,00						8 000 000,00
					III	02	HABILITACION DE CAMINOS DEL DISTRITO DE LEPANTO	-	-	6 000 000,00	6 000 000,00				-						
						Bienes duraderos	-	-	6 000 000,00	6 000 000,00	6 000 000,00				-						
					III	02	MEJORAS EN VIDA UTIL DE BACK HOE JOHN DEERE 319 PLACA	-	-	24 000 000,00	24 000 000,00				24 000 000,00						
						Bienes duraderos	-	-	24 000 000,00	24 000 000,00					24 000 000,00						24 000 000,00
					III	02	COMPRA DE TUBOS REFORZADOS PARA COLOCACION EN ISLA	-	-	-	-				6 000 000,00						
						Bienes duraderos	-	-	-	-	6 000 000,00				6 000 000,00						6 000 000,00
						SUB-TOTAL	397 327 436,54	397 327 436,54	397 327 436,54	397 327 436,54					397 327 436,54						
		1 095 490 998,89					1 095 490 998,89	1 095 490 998,89	1 095 490 998,89	1 095 490 998,89	86 816 634,68	86 819 634,68	1 095 490 998,89	824 489 969,66	245 476 936,88	-					25 524 192,34

Acta de Sesión ordinaria 40-2024 26 de noviembre del 2024

**PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO
2024
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

EFICACIA ESTRATÉGICA				PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												EVALUACIÓN											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA	PROYECTO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR			PROGRAMACIÓN DE LA META			R/0 RESPONSABLE			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		GASTO REAL POR META		EVALUACIÓN		EJECUCIÓN DE LA METAS		Porcentaje de del indicador			
				Código	No.	Descripción	Indicador	Unidad	% de la meta	% de la meta	% de la meta	% de la meta	% de la meta	% de la meta	SEMPRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	del indicador de eficiencia	del indicador de eficiencia	%	%	%	%			
Desarrollo Institucional Municipal			Fortalecer la recaudación de los tributos, en aras de ofrecer mejores servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense	Operativo	1	Garantizar la estabilidad al personal con el pago de remuneraciones, servicios, materiales y suministros para cumplir eficientemente con las labores de administración general, en la gestión de nuestro Gobierno Local.	Rubro ejecutado o propuesto	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	Administración General	115 026 903,71	115 026 903,71	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Institucional Municipal			Contar con recurso humano capaz de desarrollarse conforme a sus aptitudes y potencialidades	Mejora	2	Contar con personal capaz de brindar un buen servicio a los usuarios según sus responsabilidades, sus aptitudes y potencialidades	Rubro ejecutado o propuesto	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	Administración General	-	-	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Institucional Municipal			Cumplir con las obligaciones que establece la normativa.	Operativo	6	Cumplir con las obligaciones que establece la normativa.	Rubro ejecutado o propuesto	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	Administración General	-	-	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Institucional Municipal			Fortalecer la recaudación de los tributos, en aras de ofrecer mejores servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense	Mejora	3	Garantizar la estabilidad al personal con el pago de remuneraciones, servicios, materiales y suministros para cumplir eficientemente con las labores de administración general, en la gestión de nuestro Gobierno Local.	Rubro ejecutado o propuesto	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	Auditoría Interna	8 070 322,47	8 070 322,47	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Institucional Municipal			Mejorar la ejecución presupuestaria institucional	Operativo	4	Adquirir bienes duraderos necesarios, para mejorar las actividades institucionales, tales como compra de mobiliario y equipo para cumplir con las necesidades de los funcionarios y contribuyentes.	Rubro ejecutado o propuesto	50	50%	50	50%	1,0	Juan Luis Acea Castro	Administración de Inversiones Propias	3 597 292,37	3 597 292,37	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Institucional Municipal			Velar por contar con recurso humano capaz de desarrollarse conforme a sus aptitudes y potencialidades	Operativo	5	Realizar las transferencias corrientes y de capital, en forma oportuna para mejorar el desarrollo de las instituciones beneficiadas.	Rubro ejecutado o propuesto	50	50%	50	50%	1,0	Juan Luis Acea Castro	Registro de deudas, fondos y aportes	24 604 825,43	24 604 825,43	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SUBTOTALES								4,0	50%	4,0	50%	8,0			151 299 343,97	151 299 343,97	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
TOTAL POR PROGRAMA						33% Metas de Objetivos de Mejora		50%	50%	50%	100%								0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
						67% Metas de Objetivos Operativos		50%	50%	50%	100%								0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
						6,0 Metas formuladas para el programa		50%	50%	50%	100%								0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		

**PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO
2024
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

EFICACIA ESTRATÉGICA				PLANIFICACIÓN OPERATIVA												EVALUACIÓN											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA	PROYECTO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR			PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR		GASTO REAL POR META		EVALUACIÓN		EJECUCIÓN DE LA METAS		Porcentaje de del indicador			
				Código	No.	Descripción	Indicador	Unidad	% de la meta	% de la meta	% de la meta	% de la meta	% de la meta	SEMPRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	del indicador de eficiencia	del indicador de eficiencia	%	%	%	%	%	%		
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial			Propiciar el manejo adecuado de los residuos sólidos y el reciclaje, acorde con la legislación ambiental.	Mejora	2	Dar cumplimiento a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos número 8839 mediante la ejecución del Plan de Gestión Integral del Distrito de Lepanto, cumpliendo con el servicio de recolección de basura y eventualmente poder ampliar la cobertura del servicio a las diferentes comunidades del distrito de Lepanto.	Cantidad de toneladas recolectadas	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	02 Recolección de basura	56 160 000,00	56 160 000,00	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Servicios Públicos			Mejorar la infraestructura de las instituciones públicas del cantón de Puntarenas.	Mejora	3	Mejorar y ampliar el espacio físico de cementerios.	Monto presupuestado/Trabajo realizado	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	04 Cementerios	2 250 000,00	2 250 000,00	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Educación			Promover la gestión de acciones de bienestar social para niños, niñas y personas jóvenes de bajos recursos.	Mejora	4	Diversificar y transformar los procesos educativos para que sean más accesibles tomando en cuenta las particularidades de la población del cantón de Puntarenas.	Monto presupuestado	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	09 Educativos, culturales y deportivos	8 600 000,00	8 600 000,00	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Desarrollo Social			Incentivar la creación de espacios que mejoren y promuevan la calidad de vida de la población vulnerable.	Mejora	5	Dar una atención oportuna a los diferentes grupos y/o actividades culturales, en el distrito de Lepanto.	Monto presupuestado	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	09 Educativos, culturales y deportivos	1 250 000,00	1 250 000,00	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Social			Incentivar la ejecución de campañas e iniciativas sobre atención, prevención, promoción de la salud y desarrollo social en el Cantón de Puntarenas.	Mejora	6	Dar una atención oportuna a los diferentes actividades deportivas, en el distrito de Lepanto.	Monto presupuestado	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	09 Educativos, culturales y deportivos	1 250 000,00	1 250 000,00	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Social			Incentivar la ejecución de campañas e iniciativas sobre atención, prevención, promoción de la salud y desarrollo social en el Cantón de Puntarenas.	Mejora	7	Desarrollo de campañas para diferentes sectores de la población (niños, jóvenes y personas adultas mayores) que promuevan la salud mental, su importancia y principales consecuencias.	Monto presupuestado	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	10 Servicios Sociales y complementarios	8 546 300,36	8 546 300,36	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial			Motivar a las autoridades para la elaboración y aplicar del Plan Regulador.	Mejora	8	Desarrollo de instrumentos para el ordenamiento del territorio y el uso de suelo, considerando el cambio climático.	Cantidad de evaluos e inspecciones realizadas.	30	50%	70	70%	100%	Juan Luis Acea Castro	15 Mejoramiento en la zona marítimo-terrestre	4 000 000,00	4 000 000,00	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Servicios Públicos			Mejorar la infraestructura de las instituciones públicas del cantón de Puntarenas.	Operativo	9	Mantener las instalaciones municipales en buen estado de conservación.	Garantizar el 100% del funcionamiento y estado de las instalaciones municipalizadas.	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	17 Mantenimiento de edificios	9 761 251,01	9 761 251,01	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial			Promover iniciativas que trabajen por la conservación, protección, restauración y manejo sostenible de los recursos naturales terrestres y marino costeros del cantón de Puntarenas.	Mejora	10	Desarrollo de campañas para generar mayor conciencia en la ciudadanía sobre temas ambientales y evitar la contaminación del Golfo de Neoya.	Campañas realizadas.	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	25 Protección del medio ambiente	1 687 500,00	1 687 500,00	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial			Formulación y aplicación de Planes Reguladores.	Mejora	11	Desarrollo de instrumentos para el ordenamiento del territorio y el uso de suelo, considerando el cambio climático.	Garantizar al finalizar el año 2023: El 100% del territorio se encuentre mapeado digitalmente. Aumentar en un 20% la recaudación de impuestos. Mejorar y reducir en un 50% el tiempo de respuesta de los servicios municipales.	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	26 Desarrollo Urbano	26 651 441,46	26 651 441,46	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Servicios Públicos			Reforzar la prestación de los servicios públicos del cantón de Puntarenas.	Operativo	12	Mejorar el servicio prestado a los contribuyentes en los diferentes trámites que se realizan en boletines, planes e inspecciones.	Monto presupuestado	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	27 Dirección de servicios y mantenimiento	43 184 269,23	43 184 269,23	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Infraestructura			Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Puntarenas para satisfacer las demandas y necesidades de población.	Mejora	13	Mejorar la respuesta a necesidades de emergencias dentro del Distrito de Lepanto.	Mención satisfactoria del 100% de las emergencias distribuidas.	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Acea Castro	28 Atención de emergencias cantonales	175 000,00	175 000,00	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
SUBTOTALES								6,3	48%	6,7	52%	13,0			162 915 762,06	162 915 762,06	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
TOTAL POR PROGRAMA						89% Metas de Objetivos de Mejora		48%	52%	52%	100%								0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
						11% Metas de Objetivos Operativos		50%	50%	50%	100%								0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
						13,6 Metas formuladas para el programa		50%	50%	50%	100%								0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		

Acta de Sesión ordinaria 40-2024
26 de noviembre del 2024

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO 2024 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA III: INVERSIONES MISION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades. Producción final: Proyectos de inversión		PLANIFICACION OPERATIVA										EVALUACION									
DESARROLLO AMBIENTAL AREA ESTRATEGICA	PROYECTO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Ejecución del indicador de eficiencia	EJECUCION DE LA META		Ejecución del indicador de eficacia	
			Código	No.		Descripción	Presupuesto	%	%				%	% de la	I SEMESTRE	II SEMESTRE		I SEMESTRE	II SEMESTRE		%
Infraestructura		Apoyar programas y proyectos que contribuyen con la creación de infraestructura de interés social que integren consideraciones con respecto a las amenazas asociadas al clima integrando de resiliencia climática.	Mejora	1	Contar con el contenido presupuestario para la construcción de los intereses y amortización del crédito con el IFAM, para la construcción del Palacio Municipal	Monto presupuestado	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Ace Castro	01 Edificios	Otros Edificios	12 108 648,20	12 108 648,20	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Purunenes para satisfacer las demandas y necesidades de población.	Operativo	2	Contar con el contenido presupuestario para el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial distal. Recursos Ley 9229.	Monto presupuestado	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Ace Castro	02 Vías de comunicación	Mejoramiento red vial	106 840 147,25	106 840 147,25	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Purunenes para satisfacer las demandas y necesidades de población.	Mejora	3	1. Conformación de cunetas y espaldones y calzada 2. Bacheo mecanizado con material granular 3. Sustitución y colocación de alcantarillas 4. Obras de Concreto 5. Actividades ocasionales, chapea y descaje de arboles 6. Alquiler de Equipo Black Hole Niveladora - Excavadora - Compactadora.	Monto presupuestado	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Ace Castro	02 Vías de comunicación	Mantenimiento rutinario red vial	17 198 624,79	17 198 624,79	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Purunenes para satisfacer las demandas y necesidades de población.	Mejora	4	1. "Construcción" de "Trasmiientos Superficiales TSB3 2. Bacheo menor con mezcla asfáltica en calle 3. Colocación de Pavimento bituminoso + carpeta asfáltica 4. Colocación y suministro de base granular 5. "Construcción Puente Peatonal Red Vial"	Monto presupuestado	50	50%	50	50%	100%	Juan Luis Ace Castro	02 Vías de comunicación	Mantenimiento periódico red vial	34 841 556,74	34 841 556,74	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Purunenes para satisfacer las demandas y necesidades de población.	Mejora	5	Resolver casos de ejecución inmediata y atender a proteger y mejorar la infraestructura vial del distrito de Lepanto. (Ley 8114). En Casos de Emergencia.	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	Juan Luis Ace Castro	02 Vías de comunicación	Obras nuevas red vial	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Purunenes para satisfacer las demandas y necesidades de población.	Mejora	6	Construcción de alcantarilla de cuadro Distrito de Lepanto	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	Juan Luis Ace Castro	02 Vías de comunicación	Obras nuevas red vial	0,00	34 080 779,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Purunenes para satisfacer las demandas y necesidades de población.	Operativo	7	Compra de dos contenedores para bodega y visadores de la UTGV	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	Juan Luis Ace Castro	02 Vías de comunicación	Obras nuevas red vial	0,00	7 500 000,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Purunenes para satisfacer las demandas y necesidades de población.	Mejora	8	Estudios de ingeniería para realizar puente en la localidad del Coto.	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	Juan Luis Ace Castro	02 Vías de comunicación	Obras nuevas red vial	0,00	8 000 000,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Purunenes para satisfacer las demandas y necesidades de población.	Mejora	9	Habilitación de caminos del distrito de Lepanto	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	Juan Luis Ace Castro	02 Vías de comunicación	Obras nuevas red vial	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Purunenes para satisfacer las demandas y necesidades de población.	Operativo	10	Mejoras en vida útil de Black Hole John Deere 1100 placa 20Mk66.	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	Juan Luis Ace Castro	02 Vías de comunicación	Unidad Técnica de Gestión Vial	0,00	24 000 000,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Purunenes para satisfacer las demandas y necesidades de población.	Operativo	11	Compra de tubos reforzados para colocación en Isla Venado, Distrito de Lepanto	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	Juan Luis Ace Castro	02 Vías de comunicación	Unidad Técnica de Gestión Vial	0,00	6 000 000,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Incentivar la creación de áreas recreativas y deportivas en espacios públicos para el esparcimiento físico y mental de la comunidad de Purunenes	Mejora	12	III Construcción del Parque de Icaral	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	Juan Luis Ace Castro	06 Otros proyectos	Otros proyectos	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Apoyar programas y proyectos que contribuyen con la creación de infraestructura de interés Social	Mejora	13	Mantenimiento de vías de comunicación Construcción de aceas en el distrito de Lepanto	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	Juan Luis Ace Castro	06 Otros proyectos	Otros proyectos	0,00	6 480 000,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Purunenes para satisfacer las demandas y necesidades de población.	Mejora	15	Ley 8461 Compra de tubos reforzados para las vías de comunicación del Distrito de Lepanto.	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	Juan Luis Ace Castro	06 Otros proyectos	Otros proyectos	0,00	14 056 053,98	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Apoyar programas y proyectos que contribuyen con la creación de infraestructura de interés Social	Mejora	16	Recursos presupuestarios de 10% de utilidad Servicio de Recolección de Basura	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	Juan Luis Ace Castro	07 Otros fondos e inversiones	Otros proyectos	0,00	12 480 000,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Apoyar programas y proyectos que contribuyen con la creación de infraestructura de interés Social	Mejora	17	Contar con el contenido presupuestario para el mantenimiento y mejoramiento del servicio de Cementero	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	Juan Luis Ace Castro	07 Otros fondos e inversiones	Otros proyectos	0,00	500 000,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura		Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Purunenes para satisfacer las demandas y necesidades de población.	Mejora	18	Contar con el contenido presupuestario para el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial distal en Zona Marítimo Terrestre con recursos de la Ley 8063.	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	Juan Luis Ace Castro	07 Otros fondos e inversiones	Otros proyectos	0,00	12 000 000,00	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL POR PROGRAMA							170	56%	16,0	89%	100%				170 988 976,97	296 065 809,95	0,00	0,00	0%	0%	0%
								11%	69%	100%								0%	0%	0%	0%
								56%	83%	100%								0%	0%	0%	0%
								56%	89%	100%								0%	0%	0%	0%

**PROGRAMA I:
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Rebajos**

Remuneraciones: Se procede a rebajar las partidas de retribución por años servidos ϕ 1.000.000.00, Restricción al ejercicio liberal de la profesión ϕ 1.000.000.00.

Servicios: Se procede a rebajar las partidas de energía eléctrica ϕ 400.000.00 correos ϕ 115.000.00, telecomunicaciones ϕ 1.900.000.00, información ϕ 1.000.000.00, publicidad y propaganda ϕ 500.000.00, impresión encuadernación y otros ϕ 180.000.00, comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales ϕ 375.000.00, otros servicios de gestión y apoyo. ϕ 100.000.00, mantenimiento y reparación equipo mobiliario de oficina ϕ 400.000.00, otros impuestos ϕ 180.000.00, intereses moratorios ϕ 100.000.00 deducibles ϕ 100.00.00.

Se procede a rebajar después de realizar una revisión de acuerdo a las necesidades de la institución y se procede ajustar otras centas necesarias e importantes para brindar un mejor servicio.

Materiales y Suministros: Se procede a rebajar las partidas de suministros, útiles y materiales de oficina y computo ϕ 350.000.00 así también textiles y vestuarios ϕ 100.000.00.

Todo lo anterior por un monto total de ϕ 7.800.000.00, considerando que estas partidas no serán utilizadas para lo que resta del año, siendo que son recursos que pueden ser utilizados para mejorar

Aumentos

Remuneraciones: Se aumentan las partidas de décimo tercer mes ¢2.000.000.00 para ajustar el año 2024.

Servicios: Se aumentan las partidas de servicios alquiler equipo computo por ¢4.000.000.00, pago de servicio de sistema Infinito a IFAM, servicios públicos como agua ¢35.000.00 Transporte ¢100.000.00, Viáticos, ¢55.000.00, seguros ¢160.000.00 completar el pago de seguros al INS, así también mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢1.000.000.00 para el mantenimiento preventivo del vehículo placa SM4729.

Materiales y Suministros: Se aumentan recursos para la compra de productos de papel ¢450.000.00 compra de papel para el uso de las diferentes oficinas de la administración.

Todo lo anterior por un monto total de ¢7.800.000.00

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

Rebajos

Remuneraciones: Se procede a rebajar las partidas de retribución por años servidos ¢50.000.00.

Servicios: Se procede a rebajar las partidas de telecomunicaciones ¢100.000.00.

Todo lo anterior por un monto total de ¢150.000.00, considerando que estas partidas no serán utilizadas para lo que resta del año, siendo que son recursos que pueden ser utilizados para mejorar

Aumentos

Remuneraciones: Se aumentan las partidas de Sueldos para cargos fijos por ¢50.000.00 y ajustar el año 2024.

Servicios: Se aumentar la partida de Servicios de energía eléctrica por un monto de ¢100.000.00 para finalizar el año 2024.

Todo lo anterior por un monto total de ¢150.000.00.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIO

Rebajos

Servicios: Se rebajan la partida de servicios de telecomunicaciones, por ¢284.529.07, Mantenimiento de edificios locales y terrenos por ¢2.340.628.24, Mantenimiento y reparación y equipo de comunicación ¢250.000.00 Mantenimiento y reparación equipo y mobiliario de oficina ¢209.556.000, mantenimiento y reparación de otros equipos ¢125.000.

Materiales y suministros: Se rebajan las partidas 00 Productos metálicos ¢38.680.00, productos plásticos ¢123.295.00 herramientas e instrumentos ¢100.000.00, resguardo y seguridad ¢45.000.00 y sumas libres sin asignación presupuestarias ¢150.000.00.

Todo lo anterior por un monto total de ¢3.666.688.31, considerando que estas partidas no serán utilizadas para lo que resta del año, siendo que son recursos que pueden ser utilizados para mejorar

Aumentos

Servicios: Se incluyen recursos para aumentar las cuentas de servicios básicos como agua por ¢9.000.00, Electricidad ¢50.000.00, seguros ¢466.000.00 completar el pago de póliza de incendios del edificio donde se encuentran ubicadas las oficinas municipales.

Materiales y suministros: Se incluye para la compra de tintas pinturas y diluyentes ¢250.093.44, compra de pintura para el edificio, productos eléctricos y de cómputo ¢90.000.00 compra de lámparas para el parque.

Transferencias corrientes: se incluyen recursos en prestaciones legales por un monto de ¢2.801.594.87 para el pago de liquidación por Cesantía según oficio IM- 769-2024 de fecha 23 de septiembre 2024.

Todo lo anterior por un monto total de ¢3.666.688.31

DESARROLLO URBANO

Rebajos

Remuneraciones: Se disminuye la partida de Suplencia por un monto de ¢500.000.00 Retribución por años servidos ¢2.000.000.00

Servicios: En este programa se rebajan las partidas de publicidad y propaganda ¢400.000.00 Transporte dentro del país ¢200.000.00, viáticos ¢200.000.00 y sumas libres sin asignación presupuestaria ¢629.690.18.

Todo lo anterior por un monto total de ¢3.929.690.18, considerando que estas partidas no serán utilizadas para lo que resta del año, siendo que son recursos que pueden ser utilizados para mejorar

Aumentos

Remuneraciones: Para aumentar las partidas de sueldos para cargos fijos ¢100.000.00, tiempo extraordinario ¢400.000.00, decimo tercer mes ¢2.000.000.00 para complementar el pago de salarios fijos según recalificación de puestos según acuerdo N°572-09-2024

Servicios: aumenta la subpartida de e información ¢200.000.00, Mantenimiento y reparación equipo de transporte ¢1.029.690.18 para la reparación vehiculó placas SM4729, productos de papel ¢200.000.00 compra papel para el uso diario de las oficinas.

Materiales y suministros: compra de productos de papel ¢200.000.00 compra de red más de papel para el uso diario de las oficinas.

Todo lo anterior por un monto total de ¢3.929.690.18

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

Rebajos

Remuneraciones: se procede a disminuir la partida retribución por años servidos ¢4.723.479.21

Servicios: En este programa se rebaja las partida de Servicios telecomunicaciones ¢1.920.000.00, deducibles ¢250.000.00, bienes intangibles ¢350.000.00 y sumas sin asignación presupuestaria ¢967.684.84.

Todo lo anterior por un monto total de ¢8.211.164.05, considerando que estas partidas no serán utilizadas para lo que resta del año, siendo que son recursos que pueden ser utilizados para mejorar.

Aumentos

Remuneraciones: Para aumentar las partidas de sueldos para cargos fijos ¢3.543.406.03 suplencias ¢280.073.18, tiempo extraordinario ¢400.000.00, decimo tercer mes ¢500.000.00

Servicios: aumenta la subpartida de Alquiler y equipo de cómputo ¢2.767.684.84 pago de sistema infinito IFAM, electricidad ¢35.000.00 seguros por ¢85.000.00,

Materiales y suministros: repuestos y accesorios por ¢250.000.00.

Bienes Duraderos: maquinaria y equipo diverso por ¢350.000.00, compra de filtro de agua para la plataforma de servicios.

Todo lo anterior por un monto total de ¢8.211.164.05.

PROGRAMA III

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

Rebajos

Remuneraciones: Con el objetivo de dar un uso eficiente de los recursos destinados a mejorar la infraestructura vial, se disminuye de la partida de suplencias ¢223.989.53 y retribución por años de servicio en un monto de ¢400.000.00.

Servicios: se rebajan las partidas de Comisiones y gastos por servicios financieros ¢165.000.00 Viáticos ¢300.000.00, mantenimiento y reparación de equipo de producción ¢5.500.000.00 mantenimiento y reparación equipo de transporte ¢1.000.000.00. Otros impuestos ¢320.000.00, deducibles ¢300.000.00 y otros servicios no especificados ¢121.149.57

Materiales y Suministros: se rebaja la partida de tintas , pinturas y diluyentes ¢400.000.00 , materiales y productos metálicos ¢2.898.628.96, madera y sus derivados ¢500.000.00 , materiales y productos plásticos ¢200.000.00 productos de uso para la construcción y mantenimiento ¢300.000.00 y útiles y materiales de limpieza ¢150.000.00.

02-MANTENIMIENTO RUTINARIO EN RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO.

Vías de comunicación: Se rebaja presupuesto en el proyecto de MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO, por un monto de ¢30.226.270.10.

09-HABILITACION DE CAMINOS DEL DISTRITO DE LEPANTO.

Vías de comunicación: Se rebaja presupuesto en el proyecto de HABILITACION DE CAMINOS DEL DISTRITO DE LEPANTO, por un monto de ¢6.000.000.00.

03.06.01 LEY 8461 II ETAPA DE CONSTRUCCION Y MEJORAS AL PARQUE DE JICARAL.

Otras construcciones, adiciones y mejoras: Se rebaja presupuesto en el proyecto de CONSTRUCCION Y MEJORAS AL PARQUE DE JICARAL , por un monto de ¢14.056.053.98. Todo lo anterior por un monto total de ¢63.061.092.14, considerando que estas partidas no serán utilizadas para lo que resta del año, siendo que son recursos que pueden ser utilizados para mejorar el funcionamiento institucional.

Aumentos

Remuneraciones; se aumenta la sub partida de sueldos para cargos fijos por ¢1.900.000.00, en las subpartidas de jornales, en un monto de ¢820.800.00, las subpartidas tiempo extraordinario por ¢1.500.000.00 Décimo tercer mes por ¢449.734.21.y sus respectivas cargas sociales por un monto de ¢701.342.04.

Servicios: se ajusta la sub partida servicio electricidad ¢260.000.00, servicios de ingeniería ¢3.000.000.00 de seguros ¢2.606.156.99, para financiar los diferentes seguros de vehículos.

Materiales y suministros, se aumenta la subpartida combustible ¢432.105.86 productos farmacéuticos y medicinales ¢150.000.00 y repuestos y accesorios ¢500.000.00

03-MANTENIMIENTO PERIODICO MITIGACION DE POLVO MEDIANTE APLICACIÓN TSB-3 EN LA RED VIAL DEL DISTRITO DE LEPANTO.

Vías de comunicación: Se aumenta presupuesto en el proyecto de MANTENIMIENTO PERIODICO MITIGACION DE POLVO MEDIANTE APLICACIÓN TSB-3 EN LA RED VIAL DEL DISTRITO DE LEPANTO, por un monto de ¢30.226.270.10, lo anterior con el fin de poder mejorar las condiciones de las calles del Distrito de Lepanto.

11- COMPRA DE TUBOS REPORADOS PARA LAS VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE LEPANTO.

Otras construcciones, adiciones y mejoras: Se aumenta presupuesto en el proyecto de COMPRA DE TUBOS REPORADOS PARA LAS VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE LEPANTO, Por un monto de ¢6.000.000.00. Esto con el fin de realizar la compra de tubos de alcantarillas para la reparación de pasos en las diferentes calles del distrito de Lepanto.

03-06-02 LEY 8461 COMPRA DE TUBOS REFORZADOS PARA LAS VIAS DE COMUNICACIÓN DISTRITO DE LEPANTO.

Otras construcciones, adiciones y mejoras: Se aumenta presupuesto en el proyecto LEY 8461 COMPRA DE TUBOS REFORZADOS PARA LAS VIAS DE COMUNICACIÓN DISTRITO DE LEPANTO, Por un monto de ¢14.056.053.98. Esto con el fin de realizar la compra de tubos de alcantarillas para la reparación de pasos en las diferentes calles del distrito de Lepanto.

Todo lo anterior por un monto total de ¢63.061.092.14.

COMENTARIOS

Lic Juan Luis Arce expone: Bueno, buenas noches a todos entendiendo que digamos tal vez esto es algo nuevo para ustedes. Me parece que tal vez es como comenzar desde lo más básico de la parte de formulación de presupuestos se va a veces a lo más complejo la base de la población de un presupuesto es que hay que entender que nosotros a nivel municipal, tenemos cuatro programas el programa uno dentro del programa 1, tenemos administración y tenemos auditoría, tenemos el programa 2, el programa 2 de servicios comunales y dentro de ese programa como viéndolo como una super caja, tenemos 28 programas más dentro de los cuales tenemos el programa de recolección de residuos tenemos el programa de mantenimiento.

Del partidas culturales y deportivos tenemos 28 programas en el programa 3 tenemos, red vial y el programa 4 realmente es el programa para los otros no función a porque es de partidas específicas y básicamente esto se ve solamente a nivel de Municipal entonces nosotros no tenemos programa 4. Nosotros movemos el 3 programas, voy a quitar esto porque no me deja. Una partida que se llama transferencias dentro de las transferencias tenemos todos los traslados que por ley nosotros tenemos que hacer a las instituciones del Estado o sea por ley hay un cierto porcentaje que hay que trasladar a algunas instituciones del Estado cuando nosotros hacemos, cuando nosotros hacemos los codos de los impuestos entonces por ejemplo el 10% que se le pasa a la Junta de Educación eso se llama una transferencia pagamos, así tenemos cerca de dos o tres instituciones la que nosotros le hacemos traslados a la Unión Nacional de Gobierno locales, etc, eso en sí es un programa del programa 1, entonces dentro de la caja por decirlo así de hecho esta caja que tenemos que se llama programa 1, tenemos partidas y subpartidas las partidas son estas grandes que les dije remuneraciones servicios. Materiales transferencia viene duraderos y transferencias esas son las partidas, además y ahí es donde se centran las subpartidas dentro de sus partidas tenemos todo esto todas estas que ustedes ven acá que son retribución por el servicio tenemos salarios etc, qué hacemos en una modificación en una modificación básicamente lo que hacemos es que hacemos una proyección. Lastimamos que su partida va a sobrar. Que no las vamos a utilizar y la direccionamos a una a una subpartida que proyecta que nos hace falta. Entonces si nosotros agarramos el programa 1 y vemos que la subpartida de salarios no va a salir porque puede ser que no esté faltando 150.000 o un millón de colones, lo que hacemos, es que hacemos el ajuste y cómo hacemos el ajuste? por medio de una modificación, entonces al final de año en este momento lo que ustedes están haciendo es analizarlo de la subpartidas que proyectan que van a sobrar cuales necesitan para inyectarse, le vamos a inyectar a la subpartidas que proyecta que no van a salir, esto para terminar el

año entonces básicamente aquí lo que estamos haciendo en los programas que es haciendo ese ajuste. Ahora lo hacemos rebajando. Lo hacemos todo dentro del mismo programa si rebajamos un millón de colones en las que van a sobrar, le vamos a meter un millón de colones en las que van a faltar. Entonces es un efecto de compensación, no? Y al final tiene que tener que sumar 0, lo que rebajó o lo que aumentó le quitó, lo que rebajo me tiene que hacer eso es un adorno. Ahora fíjate en el uno, vaya dentro del programa 1 lo que fallé les estaba diciendo es que vamos a rebajar más o menos 7 millones de los 7 millones 800, que vamos a rebajar ustedes pueden ver ahí que bueno toda la primera parte que dice retribución por ahí en el servicio retribución por ejercicios liberal, esos son del código de remuneraciones y todo el código de remuneraciones siempre comienza con una codificación cero. Lo que es el servicio para comenzar con una codificación 1 y lo que es materiales de suministros va a comenzar con una codificación 2, eso es una norma a nivel de presupuesto que eso es un poco técnico, pero es así es ustedes. Díganme para lo que estoy tratando es como de ser poco específico para que ustedes vayan como algunos de ustedes es la primera vez que van a ver un presupuesto para que vayan como familiarizándose con esto. Esto es un poco técnico, entonces no se extrañan, si no lo entienden de todo porque lleva un proceso que en caso de yo sé que digámosle para ustedes van a mandar por un proceso para entenderlo bien. Nosotros todos incluso los voy a poner el caso mío, que yo trabaje en un tiempo en esto también pasé por ese proceso. Entonces si tienen una duda, no duden en preguntarme, sigamos el principio es si sientes.

Aumentar los mismos siete millones de 800 entonces el efecto de compensación de lo que yo les hablaba se cumple ahora no solamente para salir a nivel salarial también hay algunos trabajos que usted programa para que se haga en este 7 que son necesarios, por ejemplo, mantenimiento y reparación de equipo de transporte hay un carro gris que tenemos nosotros que tiene mucho tiempo que no se le da mantenimiento, entonces hacemos el ajuste presupuestario para tener una partida para que ahora que la gente va a estar de vacaciones que se pueda meter el vehículo al taller y que cuando se regrese que ese vehículo esté debidamente reparado y funcional no tiene sentido tener un vehículo digamos esperarnos a entrar para tener un vehículo dañado y después mandarlo a reparar porque básicamente lo que se hace es atrasar y el Otro partido importante analizar ahí es el alquiler de equipo de cómputo es ese vamos a ver que vimos un programa en el 2023, es el sistema y eso básicamente se llama sistema infinito, es un sistema de ingresos y de ingresos y ese sistema paga una mensualidad con esos cuatro millones, lo que se quiere es pagar esa mensualidad entonces. Es los dos montos más grandes que existen acá, que es el millón que es para mantenerte reparación de equipos de transporte, ya dijimos que era el vehículo y

es una mensualidad de \$600.000 por cada servicio, digamos que tiene dos servicios. Son los ingresos y 8 de realmente no había notificado y ahora al final de año nos notifican, nosotros que de ahí y hay cuotas atrasadas, resulta que la primera vez que nos notifican, de que ya está entonces lo que estamos haciendo aquí es ajustando para pagarles a ellos y ya seguir con un sistema de pago normal.

Presidente Municipal a.i Hernán Aguilar responde: Agradecerles la amplia explicación que nos están brindando, a los compañeros concejales y alguno si tienen alguna duda, alguna consulta, procede a la votación de la moción, levantar la mano este y si no, porque no ambos con el miedo entonces para darle ese paso a los compañeros para que continúen con la explicación, entonces tenemos el pase nuevamente.

Lic Mailyn Araya, continua: Entonces, primer componente es el control interno el control interno que es lo que acabamos de ver ahí que se ve mueve se ve las disminuciones y los aumentos y eso es lo que más les explicó la segunda parte del es el origen y aplicación, el origen de aplicación lo que trata de explicar es de dónde viene la plata y en qué se va a gastar. Eso es básicamente, tenemos dos componentes de dónde viene la plata, la plata de esta modificación viene de la Ley de 8114 y 9329 y eso es lo que tiene que ver con red, pero también está la parte de administración ahora aquí podemos ver la parte. Se financia de bienes inmuebles, cuánto dijimos que iba a ingresar, cuánto se va a gastar y es una parte de la Administración, programas 26, programas 27, los movimientos meramente se hacen en estas dos columnas como aquí pueden ver, tenemos modificación tres en realidad, hoy es 4.

El origen y aplicación como podemos ver aquí las columnas como pueden ver acá tenemos tres modificaciones en el año y estos son los movimientos resultantes de cada uno y ahí nos tomamos como les explicamos en la parte más al menos entonces qué hacemos las mismas dos columnas que hacemos en el control interno las incluimos acá y hacemos los movimientos en estas dos columnas van a ver los movimientos que se están haciendo en este presupuesto aquí vemos los movimientos de la administración en la parte de salarios, aunque hablábamos de 7.800, la aplicación es un poco más tedioso casi que al final que los totales para que ustedes vean qué movimiento que estamos realizando es el que dice el control interno es muy grande. Como les decía, de dónde se financia y en qué se va a gastar. Básicamente aquí tenemos movimientos, en bienes inmuebles, tenemos movimientos en la ley caldera y tenemos movimientos de las 3114 cada vez que sea con la modificación, que eso es lo que más les enseñaba tiene que quedar reflejado del origen y aplicación si yo agarro plata de un lado y nos vamos para otro, aquí en este instrumento tiene que quedar y es parte de las

modificaciones y del presupuesto ordinarios y extraordinarios por ley tiene que estar en ese.

Debemos de justificar mediante objetivos, en qué vamos a gastar la plata estos objetivos de desarrollo, se mantiene para el programa 1, para el programa 2 y para el programa 3. Al no existir el movimiento del programas, básicamente se mantiene los montos igual que en el ordinario, no hay movimiento porque es movimientos a nivel de partidas y su partidas, entonces no hay movimiento a nivel de programas que sí se puede hacer, pero no es una práctica muy recurrente en nosotros casi, cinco años que yo tengo de estar solo una vez lo hicimos y no es no nos gusta hacer ese movimiento porque significa que yo estoy de alguna forma de financiado y tengo que arrastrar recursos y trasladar.

El único pago que tiene movimiento es el del programa 3 por qué? Porque en este caso como lo vimos anteriormente, le estamos eliminando o restando el gasto. Acá lo podemos ver, estamos restando, le a la Unidad Técnica a la parte de mantenimiento rutinario y lo estamos trasladando en el mismo monto aquí 15 millones, porque se separa en 12 , verdad, estamos invitando el mismo monto a mantenimiento periódico, luego ya estamos eliminando el proyecto de habilitación de caminos en el que teníamos antes 6 millones y lo estamos incluyendo en el nuevo proyecto que se llama compra de tubos reforzados por 6 millones es lo mismo y por último el proyecto de la dicha de donde estamos eliminando los 14 millones de la construcción de la etapa del Parque y lo estamos trasladando a la compra de tubos reforzados esos son los movimientos de pago y por ahí te vamos a ajustar porque la difusión de todo de la modificación. Entonces retomando la modificación tiene esos componentes, de este partido vimos el origen y aplicación de dónde se ve el gasto hacia dónde va el gasto y vimos los pagos, la propuesta modificación, tienen alguna duda en relación a los proyectos a los movimientos Prácticamente el último el último trimestre del año cuando Pedro se sabe no se puede hacer en cada año se va modificando durante todo el año uno va viendo más o menos lo que como va saliendo las cuentas se hace ahora para cerrar el año hasta validar con lo que más o menos no habían desde inicio de año no lo hice uno puede ir ajustando el presupuesto y eso se hace de por medio de las modificaciones también de alguna forma existen unos extraordinarios que modifican el presupuesto pero básicamente la modificación es lo que ya tenemos aprobado por la Contraloría y nosotros nos movemos a nivel interno esto finalmente. **Una vez presentado la modificación presupuestaria 004-2024, se toma acuerdo.**

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

Inciso a.....

Se procede a leer ASUNTO: Consulta Expediente N° 24.612, enviada por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Estimados señores: La Comisión

Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 13 de noviembre de 2024, en la sesión 42; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley Expediente N° 24.612, "REFORMA A LA LEY N°4573 DE 04 DE MAYO DE 1970, CÓDIGO PENAL Y A LA LEY N°4762 DE 08 DE MAYO DE 1971, LEY DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. LEY PARA IMPULSAR EL TRABAJO Y LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN PRIVADOS DE LIBERTAD." el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 5 de diciembre de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2065, 2243-2430 o a los correos electrónicos sofia.montero@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr . De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. PROYECTO DE LEY, REFORMA DE LA LEY N.º 4573, DE 04 DE MAYO DE 1970, CÓDIGO PENAL, Y DE LA LEY N.º 4762, DE 08 DE MAYO DE 1971, LEY DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL LEY PARA IMPULSAR EL TRABAJO Y LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN PRIVADOS DE LIBERTAD Expediente N.º 24.612 ASAMBLEA LEGISLATIVA: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y el convenio número 29 de la OIT avalan que se dé la ocupación obligatoria en las prisiones, cuando es parte de la condena o por resolución judicial; eso sí, no se permite la obligatoriedad respecto de quienes cumplen prisión preventiva. Los Convenios de la OIT y la Convención Americana exigen, además, que la ocupación deba realizarse bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas. Específicamente, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado por Costa Rica y en vigor en este país dicta: "3. a) Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio; b) El inciso precedente no podrá ser interpretado en el sentido de que prohíbe en los países en los cuales ciertos delitos pueden ser castigados con la pena de prisión acompañada de trabajos forzados, el cumplimiento de una pena de trabajos forzados impuesta por un tribunal competente; c) No se considerarán como "trabajo forzoso u obligatorio", a los efectos de este párrafo: i) Los trabajos o

servicios que, aparte de los mencionados en el inciso b), se exijan normalmente de una persona presa en virtud de una decisión judicial legalmente dictada, o de una persona que habiendo sido presa en virtud de tal decisión se encuentre en libertad condicional”.[1] Como se ve es totalmente viable establecer ocupación obligatoria como parte de una condena a una persona; no es lesivo con los derechos humanos. En el caso del Pacto de San José o Convención Americana de Derechos Humanos que está integrada igual al ordenamiento jurídico costarricense, se señala al respecto de la ocupación que “2. Nadie debe ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio. En los países donde ciertos delitos tengan señalada pena privativa de la libertad acompañada de trabajos forzosos, esta disposición no podrá ser interpretada en el sentido de que prohíbe el cumplimiento de dicha pena impuesta por juez o tribunal competente. El trabajo forzoso no debe afectar a la dignidad ni a la capacidad física e intelectual del recluso. 3. No constituyen trabajo forzoso u obligatorio, para los efectos de este artículo: a) Los trabajos o servicios que se exijan normalmente de una persona recluida en cumplimiento de una sentencia o resolución formal dictada por la autoridad judicial competente. Tales trabajos o servicios deberán realizarse bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas y los individuos que los efectúen no serán puestos a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado”.[2] De igual manera, se da pie a la ocupación penitenciaria obligatoria si es como parte de una sentencia judicial; eso sí, deberá contar con el control del Estado a través de funcionarios legitimados para esta función y no podrá darse a favor de sujetos de derecho privado sin ese control. El Convenio de la OIT 29 integrado al ordenamiento jurídico costarricense indica en su artículo 2 que “c) cualquier trabajo o servicio que se exija a un individuo en virtud de una condena pronunciada por sentencia judicial, a condición de que este trabajo o servicio se realice bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas y que dicho individuo no sea cedido o puesto a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado”[3] no se cataloga como trabajo forzoso u obligatorio. Por su parte, en el Decreto Ejecutivo 40849, de 9 de enero de 2018, Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional, se dicta como parte de los principios reguladores del

sistema penitenciario nacional un principio de normalidad, bajo el cual “las condiciones de vida de la persona privada de libertad deberán tener como referencia la vida en libertad. Para ello, la administración penitenciaria procurará reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad que tiendan a debilitar el sentido de responsabilidad de la persona privada de libertad o el respeto a su dignidad como ser humano.[4] A su vez, dicha disposición ejecutiva pregona que “la actividad de la administración penitenciaria se desarrollará con las garantías y dentro de los límites establecidos por la Constitución Política, las normas de Derecho Internacional de los derechos humanos, la ley, los reglamentos y las resoluciones judiciales vinculantes. A ninguna persona se hará sufrir limitación alguna de sus libertades o derechos mientras no proceda directamente de la naturaleza de la pena o de la medida impuesta por autoridad jurisdiccional competente”. [5] Con apego a lo precedente, el país debe velar porque la vida fuera y dentro de prisión sea lo menos diferente posible para los privados de libertad; sin embargo, dentro de esa lógica se deben integrar tanto deberes como derechos para los privados de libertad, puesto que el sentido de responsabilidad de estos y sus derechos inherentes a su condición humana se deben mantener incólumes, solo con la limitación proveniente de la sentencia por ser responsable de una infracción. Valga señalar que a lo interno de dicha lógica la obligación de trabajar, estudiar o ambos es importante, ya que contribuye en una buena proporción a que esa diferencia fuera y dentro de la cárcel no sea tan grande y que el sentido de responsabilidad esté presente en los privados de libertad. Adicionalmente, y que es un elemento presente en este proyecto de ley, es el hecho de que el accionar penitenciario de Costa Rica esté en sintonía con el marco normativo tanto internacional como nacional, y es lúcido que el exigir trabajo, estudio o ambos al privado es viable de acuerdo con normativa tanto fuera de Costa Rica como dentro de esta siguiendo los parámetros establecidos. Si se hace un análisis comparado entre Estados sobre la ocupación penitenciaria obligatoria para privados de libertad, se tiene que en un país como Argentina y su Código Penal en el artículo 5º: “las penas que este Código establece son las siguientes: reclusión, prisión, multa e inhabilitación”. [6] Sobre la reclusión, el Código Penal de la Nación Argentina amplía diciendo en su

artículo 6º: “la pena de reclusión, perpetua o temporal, se cumplirá con trabajo obligatorio en los establecimientos destinados al efecto. Los reclusos podrán ser empleados en obras públicas de cualquier clase”. [7] Como se refleja a partir de lo establecido en este párrafo, la ocupación obligatoria de condenados a prisión es una realidad en la hermana Argentina. Continuando con la línea antecesora, si nos vamos a un país de vanguardia como lo es Alemania, resulta que desde su carta magna deja claro que la ocupación obligatoria en privados de libertad es viable como parte de una resolución judicial. El tipo 12 de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania en su apartado tercero señala: “El trabajo forzoso sólo está permitido en caso de privación de libertad por orden judicial”. [8] Además, el tipo 41 de la Ley sobre la Ejecución de Penas Privativas de Libertad y Medidas Correccionales y de Seguridad que Impliquen Privación de Libertad (Ley de Ejecución Penal - StVollzG) obliga al recluso a trabajar o someterse a una terapia de ocupación: “El recluso está obligado a realizar un trabajo, terapia ocupacional u otro empleo que se le asigne y que sea adecuado a sus capacidades físicas y que pueda realizar debido a su condición física. Se le puede exigir que realice trabajos auxiliares en la institución durante un máximo de tres meses al año, y más allá con su consentimiento”. [9]

En el caso japonés, el numeral doceavo del Código Penal indica: “la prisión será perpetua o por tiempo determinado, y por tiempo determinado la prisión será por un período no menor de un mes ni mayor de veinte años. 2. El encarcelamiento implica detener a una persona en una institución penitenciaria y obligarla a realizar tareas prescritas”. [10] Como queda claro, el condenado deberá hacer tareas mientras está en prisión; e inclusive se sanciona para varios delitos, en el país nipón, a pena de prisión con trabajo; algunos ejemplos de este tipo de sanción son la tipificación del delito de estafa al decir: “El que engaña a otra persona para que le entregue un bien será castigado con pena privativa de libertad con trabajo no superior a diez años” [11] y el de robo: “una persona que robe la propiedad de otra persona será culpable de robo y será castigada con pena de prisión con trabajo por no más de 10 años o una multa de no más de 500.000 yenes”. [12]

Por consiguiente, ejecutando un análisis de derecho comparado queda claro que en otros países, valga decir de 3 continentes distintos y con culturas muy diferentes entre sí, uno de nuestra región latinoamericana, la pena de prisión se cumple obligatoriamente con ocupación obligatoria. Entonces, de aprobarse este proyecto de ley se estaría poniendo en sintonía nuestro sistema penitenciario con las tendencias de otros países en el tópico penitenciario.

En Costa Rica, los oficios MJP-DM-482-2024 y MJP-DM-0541-2024 del Ministerio de Justicia y Paz indican que en promedio el costo diario por privado de libertad en las cárceles de nuestro país es de \$43, poco más de 22 mil colones por día para el Estado. En línea con esto, el privado de libertad al no generar ingresos por no tener ninguna labor mientras cumple su pena privativa de libertad repercute en que ni el Estado por la estancia en prisión ni las personas a las que se les debe dar obligación alimentaria, obligación en vía civil ordinaria o por acción civil resarcitoria reciban recursos del privado de libertad respectivo, a su vez, se repercute en que el círculo de apoyo del privado de libertad deba velar por sus gastos, lo cual representa una carga para el círculo. Por ello, como otro de los fines de esta iniciativa está el que por medio de 2 de las opciones obligatorias que se implementan, se generen ingresos para satisfacer esas demandas del privado de libertad que corresponda y que este no sea una carga y pueda cumplir con sus obligaciones y satisfacer sus necesidades.

Asimismo, cabe resaltar que, de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Justicia y Paz, mediante el oficio MJP-DM-0541-2024, para el año 2022, los privados de libertad que se encontraban trabajando bajo las condiciones actuales eran 5143 de una población aproximada de 14907 privados de libertad, es decir, más de un 65% de la población en el sistema penitenciario no trabaja, porcentaje que durante el año 2023 ha venido creciendo.

Ahora bien, conforme a los oficios mencionados, en el caso de la población carcelaria que desarrolla algún tipo de estudio, esta representa 6673 privados de libertad, divididos en las siguientes modalidades: Alfabetización Cindea-IPEC 82, Primaria Cindea-IPEC 697, III Ciclo Cindea-IPEC 623, bachillerato Cindea-IPEC 508, Alfabetización Educación Abierta 158, I y II Ciclo Educación Abierta 1522, III Ciclo Educación Abierta 2039, bachillerato por Madurez Educación Abierta 151 y UNED 893.

La poca tendencia a estudiar, trabajar o ambas por parte de los privados de libertad constituye un problema, en razón de que las cárceles deben ser un medio para restaurar al privado de libertad y en ello herramientas como esas son esenciales, según determinó la misma Sala Constitucional al dictar: "el trabajo penitenciario, como se ha dicho en forma reiterada, tiene una finalidad primordial reformadora y correctiva, a la que se añade la finalidad económica. Es quizás el medio más eficaz para una posible rehabilitación de interno y preparación para su

regreso a la vida social, que no ha de concebirse como un elemento de aflicción, sino como un importante factor de reeducación y reforma; el recluso que al ser puesto en libertad conoce un oficio o una profesión que le permita ganarse la vida, posee mejores probabilidades para no recaer en el delito. El trabajo penitenciario debe aspirar, de modo primordial, a la formación profesional del recluso, además es un factor importante en la disciplina: la ociosidad en gran escala es causa del delito; muchos motines y agitaciones se originan en la desocupación de los internos. De este modo, el trabajo contrarresta [sic] la influencia nociva de la vida monótona y artificial de los establecimientos penales y atenúa el sufrimiento causado por la reclusión, y es factor de salud física y moral”.[13]

Lamentablemente, al ser en la actualidad una opción y no una obligación el trabajo, estudio o ambos en privados de libertad, esas prácticas son realizadas solo por una minoría y por tanto esa función rehabilitadora y generadora de ingresos que menciona la Sala Constitucional no se consigue en su totalidad; el sistema hoy en nuestro país no garantiza ni siquiera para una mayoría la rehabilitación por trabajo, estudio o ambos; no cabe duda que un serio problema que resolver, al cual se le daría solución con esta iniciativa legislativa que busca establecer el trabajo, estudio o ambos obligatorios como acompañamiento a la condena a prisión.

Ahora bien, se tiene que los delitos que más personas dejan en prisión son los delitos contra la propiedad, contra la ley de psicotrópicos, contra la vida y delitos de índole sexual. A pesar de la peligrosidad de las personas condenadas por estos delitos y dada su gran predominancia en la población penitenciaria, es menester buscar la manera idónea de que los privados de libertad condenados por dichos delitos estudien, trabajen o ambos y es lo que mediante esta iniciativa se procura realizar; todo esto para lograr el fin de este proyecto de obligar a todo privado de libertad a ocuparse en su estancia en prisión, con miras a su restauración. Los datos de los delitos que más privados de libertad dejan se visualizan en el siguiente cuadro:

Distribución porcentual de la población Nivel de Atención Institucional por sexo según clase de delito. Año 2022.

Clase de delito	Total	Sexo	
		Mujer	Hombre
Contra la Propiedad	29,4	27,7	29,5
Contra la Ley de Psicotropicos	19,2	32,3	18,8
Contra la Vida	17,0	20,3	16,9
Delitos Sexuales	16,6	4,8	17,1
Contra Ley Penalizacion de la Violencia contra las Mujeres	3,2	1,3	3,3
Contravenciones	1,1	0,4	1,2
Contra la Libertad	1,0	1,0	1,0
Contra la Seguridad Comun	0,4	0,6	0,4
Contra la Autoridad Publica	0,3	0,6	0,3
Contra la Tranquilidad Publica	0,3	0,2	0,3
Contra los Derechos Humanos	0,2	0,0	0,2
Contra la Administracion Publica	0,2	0,0	0,2
Contra la Fe Publica	0,1	0,4	0,1
Contra el Ambito de la Intimidad	0,1	0,2	0,1
Contra la Familia	0,1	0,6	0,0
Contra los Deberes de la Funcion Publica	0,0	0,4	0,0
Otros	0,2	0,0	0,2
No Indica	10,6	9,4	10,7
Total	100	100	100

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística. Instituto Nacional de Criminología, al 31/12/2022.

[14]

Pero ¿cómo se lleva a cabo el trabajo, estudio o ambos de privados de libertad en nuestro país? Esta es una opción que se ofrece al condenado, no es obligatoria. Valga destacar que esto incide en que al fin y al cabo la función que deben tener las prisiones no se cumpla, la cual es modificar la conducta desviada del infractor de una norma y darle herramientas para que al salir de la cárcel no vuelva a delinquir.

Siguiendo con el funcionamiento del trabajo, estudio o ambos en privados de libertad, con fundamento en Oficio MJP-DM-0541-2024 de Justicia y Paz los condenados pueden trabajar para empresas que tengan convenio con el Ministerio de Justicia y Paz o para el mismo ministerio; en este último caso, del presupuesto institucional de la cartera de Justicia y Paz se destina un 0,56% y un 0,01% respectivamente al pago de retribución por trabajo para privados de libertad y a un seguro de vida para estas personas que se da en caso de incapacidad total o parcial permanente; dichos porcentajes corresponden a 704 millones de colones al año y a 11 millones 594 mil 200 colones anuales

respectivamente. Valga destacar que en torno al monto percibido por los privados de libertad como contraprestación por su trabajo no se tiene un control de en qué es que se gasta, siendo que muchos lo destinan a gastos personales.

Respecto a la gestión de la contraprestación referida, se tiene que funciona de tal manera que "antes del pago, el personal de la Sección Profesional de Orientación, que lleva el control de los temas ocupacionales, elabora la planilla conforme la asistencia de la persona privada de libertad a su ocupación laboral. La planilla es remitida a Contabilidad de la Administración del establecimiento penitenciario para la revisión y ajustes. Una vez ajustada la planilla, la persona funcionaria de contabilidad la entrega a la persona funcionaria de tesorería para que realice el pago correspondiente, lo cual se hace en efectivo. De estos trámites se llevan los controles institucionales requeridos según la norma que rige la materia".[15]

Por todo lo esgrimido, es de interés de esta diputada que el legislador intervenga en este asunto y por medio de cambio legislativo establezca una obligación de trabajar, estudiar o ambas en prisión para los privados de libertad, para que así estas personas hagan algo de provecho en prisión, que les permita modificar su conducta propicia a la infracción normativa y les dé una herramienta con la cual poder emplearse al salir de la cárcel para generar ingresos bajo el aval de la norma.

Valga resaltar que a las personas que previo a la entrada en vigencia de esta ley hayan iniciado un proceso judicial penal en su contra, cometan un delito o ya estén condenados por delito penal no se les podrá aplicar la modificación legislativa propuesta en el presente proyecto de ley, debido a que nuestra Carta Magna lo prohíbe en su artículo 34 "A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas",[16] y en adición, porque como bien señala la Sala Constitucional en Resolución N.º 06829 - 1993 de 24 de Diciembre de 1993 a las 08:33: "La sentencia tiene un contenido cualitativo y otro cuantitativo. El primero determina la sanción, sea de privación de libertad, extrañamiento, multa o inhabilitación -artículo 50 del Código Penal); el segundo determina el tiempo de la sanción a aplicar. Una variación en cualquiera de estos elementos implica violación de la cosa juzgada, y en el caso de que se trate un ente administrativo, implicaría una invasión en las funciones jurisdiccionales".[17] Por consiguiente, a partir de la entrada en vigencia de esta iniciativa legislativa es que se podrá aplicar a los delitos y casos judiciales surgidos desde esa entrada en vigencia la

obligatoria de trabajar, estudiar o ambas como parte de la sentencia judicial dictada que se propone. De acuerdo con lo señalado por el numeral 51 del Código Penal al aseverar: "La pena de prisión y las medidas de seguridad se cumplirán en los lugares y en la forma en que una ley especial lo determine, de manera que ejerzan sobre el condenado una acción rehabilitadora"[18] se tiene que la intención de purgar una pena de prisión en el país tiene la finalidad de rehabilitar al condenado, lo cual como se expuso antes, no se está cumpliendo en su totalidad. Cabe destacar, asimismo, que la Sala Constitucional en cuanto a los derechos del privado de libertad señala que "para las personas contra las que se ha dictado una sentencia condenatoria de prisión, la pérdida de la libertad ambulatoria es la principal consecuencia, pero conserva todos los demás derechos y garantías contenidos en nuestra Constitución que no hayan sido afectadas por el fallo jurisdiccional, incluídos [sic] el derecho a la información y comunicación, a la salud, a la libertad de religión, a la igualdad de trato y no discriminación, al sufragio, al trabajo, a la educación, a la libertad de expresión y pensamiento, etc..., pues como seres humanos que son, conservan los derechos inherentes a su condición humana, con la salvedad de la restricción mencionada, que existe como consecuencia de haber infringido [sic], el condenado, ciertas normas sociales de convivencia, a las que el legislador ha dado el rango de delito. En los países democráticos de nuestro círculo de cultura, se reconoce que el privado de libertad debe conservar todos esos derechos y por ello se han diseñado sistemas penitenciarios que permitan hacer de la estancia en prisión un tiempo provechoso para posibilitar la posterior reinserción social del detenido. Se permite al interno trabajar y estudiar, por ejemplo, e incluso se desarrollan programas para motivarlo a que lo haga o aprenda a hacerlo".[19] Bueno es notable en esta resolución de 1992 del órgano constitucional la tradición expresa de países democráticos del círculo costarricense de colocar a los privados de libertad a hacer algo de provecho mientras están en prisión con la idea de que se rehabiliten y al salir no recaigan en el delito y hacia esto se va con esta iniciativa de ley que pretende establecer como parte de una condena de prisión el trabajo, estudio o ambos obligatorios, para que así no tengamos personas en prisión en las que el Estado invierte para que se rehabiliten y no provoquen daño a la

sociedad, empero, que en la actualidad no se está dando esa rehabilitación porque tenemos la posibilidad de trabajar, estudiar o ambas para el privado de libertad, aunque es una opción no obligatoria; en adición, que constituye una minoría de la población penitenciaria la que recurre a ejecutar dichas actividades, por lo que no se está cumpliendo con la finalidad de las prisiones de rehabilitar al privado de libertad. Por todo lo señalado en esta exposición de motivos es que someto a conocimiento de los señores congresistas de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: REFORMA DE LA LEY N.º 4573, DE 04 DE MAYO DE 1970, CÓDIGO PENAL, Y DE LA LEY N.º 4762, DE 08 DE MAYO DE 1971, LEY DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL Y LEY PARA IMPULSAR EL TRABAJO Y LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN PRIVADOS DE LIBERTAD ARTÍCULO 1-

Se reforma el artículo 51 de la Ley N.º 4573, de 04 de mayo de 1970, Código Penal, que procederá a leerse de la siguiente manera: Artículo 51- La pena de prisión y las medidas de seguridad son por un máximo de 50 años en el lugar destinado al efecto, de manera que ejerzan sobre el condenado una acción rehabilitadora. La pena de prisión se cumplirá acompañada obligatoriamente, ya sea de trabajo, estudio o ambos. La Dirección General de Adaptación Social deberá llevar a cabo un programa que se regulará vía reglamento, mediante el cual se busque gradualmente la incorporación de cada condenado a prisión a trabajar, estudiar o ambos, todo de conformidad con la capacidad instalada. ARTÍCULO 2-

Se adiciona un artículo 51 bis a la Ley N.º 4573, de 04 de mayo de 1970, Código Penal, que procederá a leerse de la siguiente manera: Artículo 51bis- El trabajo, estudio o ambos que acompañan obligatoriamente la pena de prisión de acuerdo con el artículo precedente, se realizarán de la siguiente manera:

El privado de libertad debe realizar como acompañamiento a su condena de prisión de forma obligatoria alguna de las siguientes opciones:

a) Trabajo: se deberá trabajar bajo el control de la autoridad pública, en los trabajos que vía reglamento se definirán. Para los efectos, dicho trabajo no podrá exceder de 8 horas diarias y podrá ser realizado solo en jornada diurna tanto dentro como fuera del recinto penitenciario.

El condenado por homicidio simple, homicidio calificado, tortura, genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, delitos sexuales, delitos dispuestos en la Ley N.º 7786, de 30 de abril de 1998, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas,

Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y en los artículos 21, 21 bis, 29, 30 y 31 de la Ley N.º 8589, de 25 de abril de 2007, Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, trabajará únicamente dentro del recinto penitenciario.

El condenado a prisión que trabaje tendrá derecho a recibir una contraprestación por su labor que se pagará por hora laborada y corresponderá a lo que disponga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dicha contraprestación se dará por semana y estará en control de la administración de cada centro penitenciario, quien la destinará semanalmente de la siguiente manera:

- 1- Un 25% a satisfacer la obligación o las obligaciones alimentarias en las que el privado de libertad aparezca como obligado.
- 2- Un 25% a satisfacer la obligación o las obligaciones pecuniarias en vía civil ordinaria, o al pago de la acción o acciones civiles resarcitorias en las que el privado de libertad aparezca como obligado.
- 3- Un 25% al Estado para satisfacer el gasto que genera la estadía del privado de libertad en prisión.
- 4- Un 25% a un fondo personal individualizado al cual el privado de libertad tendrá acceso para gastos personales.

En caso de no existir alguna o ambas de las obligaciones de los incisos 1) y 2) la contraprestación se distribuirá en proporciones iguales a los incisos que correspondan.

b) Estudio: el condenado a prisión que opte por estudiar deberá hacerlo con una institución reconocida por la Dirección General de Adaptación Social y demostrar avance académico; si el condenado deja el estudio o no demuestra avance académico deberá trabajar de conformidad con lo indicado en la opción a) de este artículo.

c) Trabajo y estudio: esta opción constituirá una combinación de las opciones a) y b) de este numeral.

ARTÍCULO 3- Se adiciona un artículo 51 ter a la Ley N.º 4573, de 04 de mayo de 1970, Código Penal, que procederá a leerse de la siguiente manera:

Artículo 51 ter- El privado de libertad de 65 años o más, la que se encuentre en estado de embarazo, aquel que sufra de enfermedad grave o esté imposibilitado psicológica o físicamente, estará exceptuado de trabajar, estudiar o ambas conforme a lo dictado en los numerales 51 y 51 bis, aunque podrá realizar alguna de las opciones dispuestas, si así lo autoriza un profesional competente. El condenado a prisión fuera de las anteriores excepciones que se niegue a realizar lo estipulado en los artículos 51 y 51 bis de esta ley no podrá acceder a ningún beneficio durante su estadía en prisión y deberá cumplir el total de la pena impuesta.

ARTÍCULO 4- Se modifica el artículo 3 de la Ley N.º 4762, de 08 de mayo de 1971, Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social, que procederá a leerse de la siguiente manera:

Artículo 3- Los fines de la Dirección General de Adaptación Social son:

[...] k) Gestionar eficaz y eficientemente lo relativo al trabajo, estudio o ambos que de manera obligatoria acompañen la condena a prisión, así como buscar gradualmente la incorporación de cada condenado a prisión a ello. La Dirección General de Adaptación Social está debidamente facultada a ejecutar convenios con sujetos de derecho público o privado para cumplir con lo dispuesto en este inciso.

l) Resolver y ejecutar los demás que le correspondan por ley.

ARTÍCULO 5- Se deroga el artículo 55 de la Ley N.º 4573, de 04 de mayo de 1970, Código Penal, y se corra la numeración respectiva.

TRANSITORIO I- El Poder Ejecutivo adecuará con base a la presente ley lo que corresponda y reglamentará la presente ley en un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigencia de esta.

TRANSITORIO II- Todo delito cometido o proceso judicial iniciado antes de la entrada en vigor de la presente ley se regirá por lo dispuesto previo a la entrada en vigor de la presente ley y no le aplicará lo estipulado en esta ley.

Rige a partir de su publicación. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso b.....

Se procede a leer documento enviado por Silvia Rodríguez Vargas, promotora Consejo de la Persona Joven. Literalmente dice así: ASUNTO: Solicitud de subsane de información nómina de nombramiento del Comité de la Persona Joven de Lepanto. Estimada señora: Reciba un cordial saludo. De la revisión realizada a documento mediante el cual el Concejo Municipal del Distrito de Lepanto oficio SM-762-11-2024 fechado 15 de noviembre 2024, se observa error a la hora de consignar el sector por el cual fueron nombrados las personas jóvenes para la conformación del Comité de la Persona Joven de Lepanto para el periodo 2025 2026; los cuales se indican son los siguientes:

1. De la tabla contenida en el oficio, los datos que presentan error (marcados con flecha) son los siguientes:

Adrián González Quesada	Sector municipal
Kristel Gómez Rodríguez	Boxeo
Sarah Morera Vega	CTI Jicaral
Evans Flores Villalobos	Colegio Académico de Lepanto
Guías y Scout Jicaral 256	Alejandra Rodríguez Montero
Ana Lucia Alvarado Ramírez	Grupo Pación de mis Raíces

William Salazar González	Parroquia Dulce Nombre de Jesús
Isla Fernanda Vives	Enlace municipal
Juan Luis Arce Castro	Intendente Municipal
Xiomara Jiménez Morales	Presupuesto/financiero
Katty Montero Arce	Concejo Municipal

2. Se debe considerar el sector por el cual fue nombrado cada joven y no el del grupo del que provienen, así como el número de cedula de identidad, como se muestra en la tabla adjunta:

Representante de:	Nombre completo	Número de cédula
Sector Municipal	Adrián González Quesada	503810218
Organizaciones Deportivas	Kristel Gómez Rodríguez	504520298
Colegios del cantón / distrito	Sarah Morera Vega	504840817
Colegios del cantón / distrito	Evans Flores Villalobos	0-0000-0000
Organizaciones Juveniles	Ana Lucia Alvarado Ramírez	402830597
Organizaciones Juveniles	Alejandra Rodríguez Montero	504740549
Organizaciones Religiosas	William Salazar González	504590149

3. Se solicita adjunten la nómina con los datos de las personas jóvenes nombradas (número teléfono y correo electrónico), se adjunta documento nomina para completar. Por lo tanto, se solicita remitan el subsane respectivo, agradeciendo su colaboración, atentamente. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso c.....

Se retoma oficio SFA-OF-77-2024, enviado por Xiomara Jiménez Morales, Coordinadora de Servicios Financieros y Administrativos de este Concejo Municipal, brinda recomendación del proceso de contratación; los mismo para su respectivo análisis y aprobación: Por este medio procedo a brindar recomendación de los siguientes procesos de la contratación; los mismo para su respectivo análisis y aprobación: 1. Proceso de Contratación 2024LD-000002-0031600001 CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA DE CUADRO, REFORZADA, CON PASARELA PEATONAL PARA QUEBRADA CONOCIDA COMO CAÑA BLANCAL EN BARRIO LA CEIBA DE JICARAL, LEPANTO.

Resultado: se recomienda adjudicar el procedimiento 2024LD-0000020031600001 CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA DE CUADRO,

REFORZADA, CON PASARELA PEATONAL PARA QUEBRADA CONOCIDA COMO CAÑA BLANCAL EN BARRIO LA CEIBA DE JICARAL, LEPANTO.

Al contratista; Constructora Segura y Boza. Cedula Jurídica 3-101-655858, Encargado DAGOBERTO SEGURA BOZA. Partida 1 CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA DE CUADRO, REFORZADA, CON PASARELA PEATONAL PARA QUEBRADA CONOCIDA COMO CAÑA BLANCAL EN BARRIO LA CEIBA DE JICARAL, LEPANTO. Precio Adjudicado ₡31.905.825.76, Treinta y un millón novecientos cinco mil ochocientos veinte y cinco colones con 76/100. Todo lo anterior para poder continuar con el trámite según corresponda. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

COMENTARIO.....

Intendente Municipal Juan Luis Arce: Explica Es un Paso mojado, una cuestión de estas cuando esa infraestructura podríamos tener el problema que tenemos en colocarlo en otro lado, porque la infraestructura que tenemos es la ruta externa debidamente pavimentada y tenemos esa conexión al puente, aunque es un costo alto, pero antes que colapse tendríamos la posibilidad de conectar para salir por otro lado.

Esto también es importante, porque ese sector tiene digamos en que alguna planificación de desarrollo futuro. Bueno, se está desarrollando la iniciativa de una organización en el sector entonces, nosotros vimos con buenos ojos continuar con esa infraestructura sabiendo que va a mejorar en conexión y que también le va a permitir al grupo de familias que viven ahí poder trasladarse hasta el supermercado, que es el que está ahí el otro sector.

Básicamente es la justificación de ese proyecto no podemos pensar ahorita en una infraestructura pequeña de hecho en el centro del canal no se debe construir estructuras pequeñas no es recomendable, pero todavía cuando usted suma la cantidad del fuego fluvial que tenemos y podría tener una consecuencia muy grande, para nosotros el hecho de que en algún momento crezca una quebrada que no tenga la capacidad del traslado de agua que se necesita no se puede pensar en infraestructuras que estén para hoy, hay que pensar en la infraestructura que quede de hoy para mañana y eso nos pone en alcantarillas de cuadro de doble vía con pasarela es por eso que la infraestructura vale 31 millones, por lo menos de parte nuestra no estamos pensando en que deberíamos de estar construyendo obras que no sean resilientes y proyectadas a futuro todas las obras que construyamos nosotros o por lo menos en esta administración deberían de tener el componente de riesgo analizado, eso significa que nuestra infraestructura tiene que tener la capacidad que soporte lo que haya más tanto crecimiento exponencial, que eso sería lo lógico de pensar que tenga la capacidad de recibir en un porcentaje importante más. De agua y eso quedó al descubierto con lo que acabamos de pasar con este con este.

Concejal Propietario Luis Alberto Almanza indica: Yo soy miembro de la Asociación de Desarrollo más sin embargo, desde aquí se proyectó en el plan de trabajo, la construcción de ese puente y así va a ser un hecho los vecinos del barrio recibieron esa gran noticia porque de verdad nos ayuda a solucionar un montón de problemas el tránsito vehicular en el caso que se colapse se ven beneficiados muchas personas.

Inciso d.....
Se procede a leer oficio CML-SFA-OF-82-2024 enviado por Xiomara Jiménez Morales, Coordinador de servicios financieros y administrativos. Literalmente dice así: Estimados Señores: Por este medio me dirijo a este honorable con el fin de presentar y solicitar su aprobación para dar trámite al siguiente proceso de compra:

1. Decisión inicial proyecto "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR DEMANDA DE UN CONSULTOR EXTERNO EN ASESORIA CONTABLE MONTO ESTIMADO ₡2.000.000.00". Sin más y en espera de una respuesta positiva se suscribe; (el adjunto consta en el expediente de acta). **Una vez analizada se toma acuerdo.**

COMENTARIO

Intendente Municipal Juan Luis Arce Castro, indica la parte contable ya años las instituciones del estado tienen que implementar lo de las NICSP esto había tiempo hasta el 2025, el tiempo límite, cuando el gobierno se comprometió a hacer una contabilidad, que permitiera a organismos internacionales, el financiamiento a nivel nacional, el NICSP son los implementos que se implementaron, para estandarizar la contabilidad a nivel público a todas las instituciones del gobierno, básicamente nos indican cómo es que tenemos que manejar, la parte del patrimonio, áreas por cobrar, ese manejo va contabilizar, varias áreas, ese manejo, va a organizarse la contabilidad del estado, los cambios, que ha sufrido el Concejo Municipal, nos llevó a tener problema, desde el año pasado yo me quedaba haciendo cierres, ayudándole a la contadora y hemos tenido problemas , salía a a vacaciones y se colapsó el sistema contable, después hubo el cambio del sistema infinito y eso trajo otras consecuencias, ahorita lo que se está pretendiendo con esta iniciación inicial, es la contratación de un especialista en NICSP que venga a trabajar con la parte contable o hacer y producir los NIC SP, de acuerdo a lo que estipula contabilidad nacional, y de esta forma ponernos al día como lo requerimiento que pide el gobierno central, del manejo que se le debe de dar a las funciones en este caso al concejo municipal, este proceso lo que persigue es un asesor en contabilidad y en NICSP que de hecho hay varios que han trabajado en contabilidad nacional y de echo venden sus servicios, para adecuar las contabilidades de la instituciones del estado, eso es lo que persigue, una contratación de dos millones de colones.

ARTICULO VII. MOCIONES.....

MOCION No. 1

Acuerdo No. 1

PRESENTADA POR: Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejal Propietaria

RESPALDADA POR:

Asunto: Evaluación de la viabilidad de reparación de maquinaria municipal fuera de vida. Honorables miembros del Concejo Municipal: Con base en el compromiso de este concejo con la eficiencia operativa, el uso responsable de los recursos públicos y la sostenibilidad ambiental, someto a su consideración la siguiente moción:

Considerando:

1. Que la maquinaria SM 4886 propiedad del municipio es un activo esencial para la prestación de servicios públicos eficientes (solo se poseen 2 de este tipo).
2. Que se ha identificado que ciertos equipos están fuera de su vida útil, presentando altos niveles de desgaste, bajo rendimiento y costos crecientes de mantenimiento.
3. Que la reparación de maquinaria fuera de vida útil implica riesgos asociados al retorno de inversión, durabilidad limitada y potencial impacto operativo.
4. Que el reemplazo de maquinaria obsoleta con equipos más modernos puede contribuir a una mejora significativa en la eficiencia operativa y la sostenibilidad ambiental.
5. Que es fundamental tomar decisiones informadas basadas en un análisis técnico y económico integral para garantizar la correcta administración de los recursos públicos.

Se propone la siguiente moción:

1. Solicitar un estudio técnico y económico detallado sobre la viabilidad y factibilidad de la reparación de maquinaria fuera de vida útil propiedad del municipio, incluyendo:
 - Evaluación del estado técnico de la maquinaria.
 - Costos asociados a la reparación en comparación con la adquisición de nuevos equipos.
 - Proyección de vida útil y rendimiento posterior a la reparación.
 - Impacto en las operaciones municipales durante el período de reparación.
2. Incluir en el estudio un análisis de alternativas disponibles, tales como:
 - Adquisición de nueva maquinaria.
 - Compra de maquinaria usada en buen estado.
 - Alquiler temporal de maquinaria en caso de necesidad puntual.

3. Priorizar soluciones que promuevan la sostenibilidad, tales como:

- Adquisición de maquinaria con menor impacto ambiental.
- Promoción del reciclaje o correcta disposición de equipos fuera de servicio.

4. Que, con base en los resultados del estudio, se presente una recomendación definitiva para la aprobación presupuestaria y planificación operativa correspondiente.

Justificación:

Esta moción tiene como objetivo garantizar que las decisiones sobre la gestión de maquinaria municipal sean transparentes, técnicamente fundamentadas y económicamente responsables. Esto permitirá mantener la calidad de los servicios municipales, evitar costos innecesarios y fortalecer la eficiencia operativa a largo plazo.

POR TANTO MOCIONO:

Se solicita a este honorable concejo municipal la aprobación de la presente moción para avanzar en el análisis técnico y la toma de decisiones estratégicas sobre la maquinaria municipal placa SM 4886

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, dejar sin efecto la moción presentada en vista que ya se ha iniciado un proceso de decisión inicial, el cual consta en el Acta Ordinaria No. 38-2024. **ACUERDO APROBADO.** Aplicación del artículo 44 y 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Notificar. Votan Sr Hernán Aguilar Rodriguez, en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

COMENTARIO.....

Presidente Municipal a.i Hernan Aguilar indica: Analizado en una sesión la compañera Marina, que viene recién llegando ya eso ya lo habíamos visto, lo hemos estudiado acá este nosotros en realidad conscientes de todo lo que se habla ahí con respecto a lo que es la responsabilidad el correcto aprovechamiento de los recursos municipales se ha pensado en abrir un proceso para la reparación de esa maquinaria, que es una un equipo de muy buenas características y que lo que se requiere es simplemente un proceso de reparación para poder aprovecharlo un par de años más y con ello posteriormente llegarlo a negociar como para poder obtener un valor de rescate, ya se había hecho eso, entonces tenemos lo que fue la decisión inicial de ese proceso contra ese fue un acuerdo tomado en la sesión número 38 del 2024, del día 12 de noviembre, acuerdo que ya se tomó para dar pase a la decisión inicial, para que quede en

conocimiento es un tema que ya fue visto aprobado y enviado, este precisamente ingresado al sistema, igual siempre tomando en cuenta el que prevalezca que nosotros también en este momento no podemos adquirir maquinaria nueva, en este momento casi imposible para él Concejo Municipal, que no hay presupuesto para realizar esa inversión, **una vez explicado, someto a votación la moción.**

MOCION No. 2.....

Acuerdo No. 2

PRESENTADA POR

Moción para la Creación de una Comisión de Contratación Pública

Asunto: Establecimiento de una Comisión de Contratación Pública en el Concejo Municipal del Distrito de Lepanto

Honorables miembros del Concejo Municipal:

Con el objetivo de promover la transparencia, la eficiencia administrativa y la gestión responsable de los recursos públicos, someto a su consideración la siguiente moción para la creación de una Comisión de Contratación Pública dentro del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto de acuerdo a lo indicado en la Ley de control interno, ley contra corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública y ley General contratación Pública y su reglamento.

Considerando:

1. Que la contratación pública es un pilar fundamental para el desarrollo eficiente de los proyectos y servicios municipales, ya que asegura la correcta asignación de los recursos destinados al beneficio de la comunidad.
2. Que la creciente demanda de proyectos de infraestructura, servicios públicos y adquisiciones en el distrito de Lepanto requiere de un mecanismo especializado para supervisar, evaluar y garantizar procesos de contratación alineados con la normativa vigente.
3. Que es imprescindible fortalecer los mecanismos internos de control y seguimiento de los procesos de contratación pública, evitando posibles irregularidades y promoviendo la transparencia en la gestión.
4. Que la Ley General de Contratación Administrativa y su reglamento habilitan a los gobiernos locales para implementar medidas que fortalezcan la supervisión y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, igualdad y publicidad.
5. Que una comisión especializada permitiría agilizar los procesos de contratación, garantizar una adecuada fiscalización y mejorar la comunicación entre el concejo, la administración municipal y la comunidad.

Se propone la siguiente moción:

1. Crear una Comisión de Contratación Pública en el Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, con las siguientes características:

- Objetivo general: Supervisar, evaluar y proponer mejoras en los procesos de contratación pública del municipio, promoviendo la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de la normativa.
- Integrantes:
 - Tres miembros del concejo municipal designados por mayoría simple.
 - Un representante técnico de la administración municipal con conocimiento en contratación pública según la Ley General de contratación pública debe de ser el funcionario Encargado de Proveeduría (con voz, pero sin voto).
 - Un representante de la comunidad local (opcional, para garantizar la participación ciudadana) para lo cual se deberá de publicar en el diario oficial La Gaceta para los postulantes.
- Periodicidad de reuniones: Sesiones regulares al menos una vez al mes y extraordinarias cuando se presentan temas de urgencia.

2. Funciones principales de la Comisión:

- Revisión de pliegos de condiciones y términos de referencia antes de la publicación de los concursos.
- Supervisión de procesos de contratación en todas sus etapas, garantizando el cumplimiento de la normativa.
- Propuesta de recomendaciones para la mejora de los procedimientos administrativos relacionados con la contratación pública.
- Elaboración de informes trimestrales sobre el estado de las contrataciones para el conocimiento del concejo municipal y la comunidad.
- Participación en la solución de posibles controversias relacionadas con los procesos de contratación.

3. Que se realizan las acciones para la implementación de esta comisión:

- Designar a los miembros iniciales de la comisión en la próxima sesión ordinaria.
- Solicitar al Departamento de Contratación Administrativa del municipio su colaboración técnica para capacitar a los miembros de la comisión.
- Definir un reglamento interno para el funcionamiento de la comisión en un plazo de 30 días naturales desde su creación.

Justificación:

La creación de esta comisión permitirá al Concejo Municipal fortalecer la supervisión de los procesos de contratación, garantizando que los recursos municipales se inviertan de manera responsable y que los proyectos se ejecuten en beneficio directo de la comunidad del distrito de Lepanto. Además, reforzará la

confianza de los ciudadanos en la gestión municipal al promover la transparencia y la rendición de cuentas.

POR TANTO MOCIONO: Se solicita a este honorable concejo la aprobación de la presente moción para la creación de la Comisión de Contratación Pública.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar enviar la moción a la comisión de Asuntos Legales. **ACUERDO APROBADO.** Aplicación del artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Notificar. Votan Sr Hernán Aguilar Rodriguez, en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

COMENTARIO.....

Intendente Municipal Juan Luis Arce: Yo pienso que la que la yo veo importante la poción a nivel de transparencia y de que hagamos los procesos y lo mejor posible lo veo muy positiva, la función planteada lo que pasa es que vamos a ver y no tenéis un reglamento, si no sabes cómo vas a operar. Esto puede ser un cuello botella al final la implementación de un sistema donde no sabes cómo funciona el sistema o quedarse en manos de algunas personas que lo que quieran es que tienen una cinco meses consecución, Yo sí, recomendaría que se trabaje primero en la parte de reglamento y en ver cómo va a operar esa estructura que me parece súper súper importante, me parece que sí es muy importante para que igual que definir temas como tiempos porque yo lo que no quisiera ver es que duremos en una comisión medio año para hacer la contratación de un abogado o medio año para hacer la confrontación de un de un taller cuando los equipos de Todos los días entonces al final no quisiera que el Concejo diga tal vez caiga en que caigamos entre las administraciones, es un tema de hacer un proceso que me parece muy bien porque las administraciones anteriores no tenían ni la mitad de lo que se está proponiendo no lo tenía ni el 5% de lo que se está proponiendo. Para este concejo me parece muy importante que se le dé al pueblo algo que no tenía eso. Sí, sí sabe en un tema de darle vueltas y darle vueltas a los procesos de manera, que duremos medio año resolver un proceso y que al final el pueblo termine pagando nuevamente el precio de la inoperancia tal vez de un sistema cuando más bien lo que hayamos de pensar, es que sea rápido y que al final terminemos con el mejor proveedor. Con la mejor respuesta para que no salga lo más cómodo posible, la mejor calidad, entonces la propuesta de doña Meeis me parece súper importante.

Presidente Municipal a.i Hernán Aguilar responde, me parece que es súper importante lo que sí deberíamos de echar en un tema de análisis, es en la ejecución de esa propuesta, que tengamos que hagamos el estudio de cuál es el

reglamento de cuáles son las fases de cómo va a funcionar antes de que nos aventuramos a coger algo donde tal vez cuando nos demos cuenta una vez esté cogido y quede firme, vamos a estar dando vueltas para ver cómo vamos a funcionar y para ver y comenzamos a alargar procesos en donde nosotros más bien, lo que deberíamos de estar pensando es en darle a la gente la transparencia, pero la agilidad que se merece y de hecho hasta los procesos de contratación se habla de la ciencia, se habla de eficacia, es eso que sean rápidos y contestemos desde aquí la observación sería que me parece importante acogerla, pero que ese antes de que quede firme que se tenga el reglamento que se tenga que se tenga todos los instrumentos con los cuales se van a trabajar, pienso para la administración o para y peor todavía cuando tiene repercusiones en juego, damos el uso de la palabra el compañero Luis Almanza

Concejal Propietario Luis Alberto Almanza: Muchas gracias, señor Presidente bueno como lo manifiesta es muy claro, como dice la compañera, de verdad que transparencia es muy importante, pero es un tema también de obras los que se contraten, los vecinos todos los habitantes necesitan obras de calidad de forma transparente. Yo considero que aquí tenemos eso el administrador debe haber el recurso humano.

Preparado para lo que sucede contratación que se hacen bajo la transparencia y todos los barrios lo que dije cada proceso producía un énfasis en lo Expedito que debe ser un proceso también que dejo demorar seis meses, cuatro meses, cinco meses, lo que se puede que sea ojalá muy rápido y que bueno ahí está la los órganos que controlan y aquí también a nivel del Concejo, de la administración también. Entonces sí es importante pero el factor tiempo también porque, cuatro años se van muy rápido, puede estar el dinero y lo vemos las instituciones públicas y muchas y tiene superavit y no se ejecuta, no se invierte lo que es lo que se pensó entonces a última hora quién es el afectado, los vecinos, del distrito de un cantón de una municipalidad en fin, así que muchas gracias.

MOCION No. 3.....

Acuerdo No. 3

PRESENTADA POR: Isla Fernanda Vives López

RESPALDADA POR:

PRIMER CONSIDERANDO:

Que se incorporó dentro del Plan Operativo Anual Institucional 2024, la previsión presupuestaria para la contratación de profesionales en Derecho laboral, la cual se enmarca dentro de los Objetivos y Metas establecidos en el citado Plan 2024, el cual fue elaborado de conformidad con las directrices Institucionales y debidamente aprobado por el Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

SEGUNDO CONSIDERANDO:

Que actualmente la Administración del Concejo Municipal no posee dentro de estructura organizacional un profesional en Derecho especialista en derecho laboral, lo cual dificulta el desempeño Administrativo en el campo legal dirigido a temas laborales y los procesos que este conlleva dentro de las actividades anuales que como institución se realizan.

TERCER CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Distrito Lepanto posee los funcionarios necesarios para realizar la ejecución del procedimiento de contratación, así como la recepción de los servicios prestados para los diferentes departamentos solicitantes de este servicio.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

De acuerdo a lo anterior, se solicita autorizar a esta vice intendencia para realizar la decisión inicial de proceso de Contratación de un consultor externo en derecho Laboral, mediante la modalidad de servicios profesionales para el Concejo Municipal de Distrito Lepanto"

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar la moción en todas sus partes. **ACUERDO APROBADO.** Aplicación del artículo 44 y 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Notificar. Votan Sr Hernán Aguilar Rodriguez, en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

COMENTARIO

Presidente Municipal a.i Hernán Aguilar indica: Voy a darle pase a Intendente para que se refiera a esa solicitud.

Intendente Municipal Juan Luis Arce: Ustedes saben que hay un proceso en el cual yo me aparte, un especialista en derecho laboral, Yo obviamente me aparté del proceso, por eso la verdad, la contratación la está gestionando Isla, y Xiomara, para evitar cualquier tipo de situación, que si es necesario, pues sí, sí, ese concejo municipal necesita un especialista que nos oriente en los procesos, los procesos más complicados, que tenemos nosotros, para prueba un botón es el caso de Xiomara, que necesitamos un especialista que son los asesores, ustedes cuando se enfrentaron a eso de verdad que se vieron la impotencia de que se ocupa el conocimiento técnico y no lo teníamos, no lo tuvieron en el caso particular de la Administración, no cambia mucho, evidentemente, pues sí, en el caso mío, al tener una denuncia, que gracias a Dios ya salió, ya salió el pronunciamiento, donde incluso, ni siquiera fue, se declaró en el domicilio por parte de un juzgado, entonces yo decidí apartarme, y se ha especulado mucho en relación a esto, pero yo creo que las cosas hay que llamarlas como son y si hubo

un juez que descarga en admisible algo, creo que deja de ver mucho, deja decir mucho, por otro lado nosotros como administración ciento, que nos debemos al pueblo y si necesitamos ese profesional para que todos y proyectos e incluso hasta la hasta nosotros como administración, ya nos fijamos, por lo que debe de ser nosotros somos depositarios de una fe de un una esperanza del pueblo, no se vale que nosotros como administración, no le demos al pueblo, donde el pueblo pagan impuestos, porque paga la gente, que paga sus impuestos y esperar algo de la administración, en este caso mi persona, hasta el último empleado que la verdad no sé cuál será, porque tenemos todos somos importantes acá, pero sí, la gente espera y ese nivel de compromiso hay veces no se ve reflejado en nuestros actos y yo creo que es importante que las administración y el Concejo tenga una persona que le diga cuál es el debido proceso, para que no vaya a suceder lo que sucedió con Xiomara y después tengamos que destituir a alguien que tengamos que pagar un montón de millones, millones que va a padecer el pueblo, porque son millones que se pudieron ver agarrado para obra, para mejora, alguna situación y en este momento, tenemos un nivel de incertidumbre muy alto sabiendo nosotros que existe un monto no sabemos cuánto es. Yo siento que podríamos nosotros llevarlos como administración, pero los procesos administrativos, laborales son muy complejos y en donde una persona se puede adaptar de cometer faltas de tomar acciones que perjudican a un pueblo, no a la administración porque si perjudicarán, si me perjudicar a mí como persona, seria tolerable, el tema es que sin escrúpulo alguno se perjudica a un pueblo o la posibilidad que un pueblo tenga lo que merece, y eso no se vale nosotros tenemos que tener ese recurso, para que nos oriente del día a día que nos orienten cómo mejorar las herramientas que no tenemos como lo es un Reglamento del Personal, como lo es, que si yo hago parte de mi trabajo, que ustedes tengan a las personas para que esa persona los Oriente y vean a ver cómo alinean al intendente y que sea de acuerdo a la ley, entonces este proceso lo que persigue es tener ese recurso, esa persona que los oriente a ustedes y a nosotros a cualquiera que tenga que tomar decisiones a nivel de recursos humanos para que la gente que esté con nosotros sea la gente que el pueblo se merece, porque la gente del distrito de Lepanto, no merecen personas que se vengan a sentar a una silla, y que no cumplan con su deber, hoy hay veces que ni siquiera se sientan en la silla, no se vale y las cosas hay que decir las como son y por lo menos de parte mía yo las digo como son, aunque alguna gente no le gusta y a mí me parece que el pueblo que también tiene que decir las cosas como son porque, somos un pueblo que merecemos cosas buenas, pero la gente que no es cosa buena tiene que decirlo tiene que pedirlo, necesita la asesoría de gente que venga y nos digan vean hagan esto hagan esto y hagan esto para que la persona que no quiere trabajar, que no quiere poner su grano de arena, que se

está ganando un montón de plata, no esté con nosotros por lo menos de mi parte y esa sería la justificación para contratar, un buen profesional que los oriente a ustedes y a nosotros, creo que este proceso de contratación debería haber salido esta semana, pregunta a la secretaria si lo tiene, responde que sí, esa en mociones. En resumen, este es el proceso. Para que la gente en sus casas sepan, que digamos que desde acá ustedes. Yo me aparté un poco sin embargo, sí, pero prudente y de hoy veo que es necesario que la gente en sus casas sepan, por qué es necesario contratar a alguien con estas características y que nosotros por lo menos yo estoy seguro que ustedes como concejo también están totalmente de acuerdo entre los justo y lo que realmente merece este pueblo, es que la gente que esté con nosotros ahí, tengan el compromiso que deben de tener y los que no tengan ese compromiso. Yo pienso que están toda la posibilidad de ser honrados consigo mismo, abrir la puerta de su oficina darle las gracias al pueblo y listo.

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....

Presidente Municipal a.i Hernán Aguilar, pregunta al señor Intendente sobre el informe, este indica no tiene. El señor presidente indica quedaría para la próxima semana.

ARTICULO IX. COMISION.....

Síndico Suplente, Hernán Aguilar

Se reúne la comisión de contratación del Auditor (a) para este concejo, realizada el día de hoy desde aquí en sesión ordinaria número 38 del 2024, celebrado el día 12 de noviembre del 2024, un artículo en el Acuerdo número 7, ante la alerta roja emitida por la , zona de Convergencia y alerta Roja, con el pronóstico de continuidad de las lluvias, se decide suspender la audiencia, para los próximos días no se definió la fecha, para completar el proceso de entrevistas, en vista de que las condiciones climáticas se han estabilizado esta comisión recomienda el Concejo Municipal, establecer las entrevistas a los oferentes del proceso para el día Miércoles 4 de diciembre del 2024 a partir de las nueve de la mañana se solicita además comunicar el acuerdo a las personas oferentes a la Unión Nacional de gobiernos locales y a la Contraloría General de la República. 44 45 **se toma ACUERDO.**

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS.....

Presidente Municipal a.i Hernán Aguilar: Solicita acuerdo para que los miembros de la comisión de Proyecto de Comunidades en movimiento (ICODER), puedan usar el vehículo municipal, para el sábado 30 de noviembre del 2024 en la Plaza Central de Esparza, hora 8:00 a.m. **Se toma acuerdo.**

ARTICULO XI. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No 4 : EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración que mediante la Publicación de la Gaceta nº 170 del martes 05 de setiembre del 2006, Reglamento R-CO 67-2006 la Contraloría General de la República resuelve el reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipales fideicomisos y sujetos privados R-I-2006 CO-CFOE y en cumplimiento con el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestaria de la Municipalidad de Puntarenas publicado en la gaceta nº 71 de la fecha 14 de abril del 2009 el cual este Concejo Municipal tomó el acuerdo de adherirse a este mediante sesión ordinaria n 485-2011, con fecha 18 de agosto del 2011 considerando lo anterior y verificando que se cumpla con lo establecido en el artículo 10,11,12 y 13 de este reglamento . Explicación y presentación de la Lic Juan Luis Arce Castro, Servicios Financieros y Administrativos.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°004-2024 y el Plan Anual Operativo (PAO). ORIGEN Y Aplicación, autorizar a la Intendencia Municipal a elevar los documentos a la Municipalidad de Puntarenas. Por un monto de ¢ 86.818.634.68. Votan Sr Hernán Aguilar Rodriguez, en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso b.....

ACUERDO No 5 : EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Consulta Expediente N° 24.612, enviada por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Estimados señores: La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 13 de noviembre de 2024, en la sesión 42; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley Expediente N° 24.612, "REFORMA A LA LEY N°4573 DE 04 DE MAYO DE 1970, CÓDIGO PENAL Y A LA LEY N°4762 DE 08 DE MAYO DE 1971, LEY DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. LEY PARA IMPULSAR EL TRABAJO Y LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN PRIVADOS DE LIBERTAD."

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, dar pase al documento a la Licda Danitza Duron Reyes, Asesora Legal Administrativa, para que nos ayude con un criterio legal y poder responder antes del 5 de diciembre del 2024. Notificar. SE ADJUNTA CRITERIO. **ACUERDO APROBADO.** Aplicación del artículo 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodriguez, en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras,

Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso c.....

ACUERDO No 6 : EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento enviado por Silvia Rodríguez Vargas, promotora Consejo de la Persona Joven. ASUNTO: Subsanan error material del MOCIÓN No 1 Acuerdo No 1 que por error material se consignó el nombre de la organización de la persona joven electa cuando lo correcto era consignar el nombre del sector de representación.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar lo siguiente:

Representante de:	Nombre completo	Número de cédula
Sector Municipal	Adrián González Quesada	503810218
Organizaciones Deportivas	Kristel Gomez Rodríguez	504520298
Colegios del cantón / distrito	Sarah Morera Vega	504840817
Colegios del cantón / distrito	Evans Flores Villalobos	504800254
Organizaciones Juveniles	Ana Lucia Alvarado Ramírez	402830597
Organizaciones Juveniles	Alejandra Rodríguez Montero	504740549
Organizaciones Religiosas	William Salazar González	504590149

ACUERDO APROBADO. Notificar. Se aplica el artículo 45 de código municipal.

DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez, en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso d.....

ACUERDO No 7 : EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio SFA-OF-77-2024, enviado por Xiomara Jiménez Morales, Coordinadora de Servicios Financieros y Administrativos de este Concejo Municipal, brinda recomendación del proceso de contratación; los mismo para su respectivo análisis y aprobación.

Cumple con lo solicitado por este Concejo.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar adjudicar el procedimiento 2024LD-0000020031600001 CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA DE CUADRO, REFORZADA, CON PASARELA PEATONAL PARA

QUEBRADA CONOCIDA COMO CAÑA BLANCAL EN BARRIO LA CEIBA DE JICARAL, LEPANTO.

Al contratista; Constructora Segura y Boza.

Cedula Jurídica 3-101-655858,

Encargado DAGOBERTO SEGURA BOZA.

Partida 1 CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA DE CUADRO, REFORZADA, CON PASARELA PEATONAL PARA QUEBRADA CONOCIDA COMO CAÑA BLANCAL EN BARRIO LA CEIBA DE JICARAL, LEPANTO.

Precio Adjudicado ₡31.905.825.76, Treinta y un millón novecientos cinco mil ochocientos veinte y cinco colones con 76/100. **ACUERDO APROBADO.**

Notificar. Se aplica el artículo 44 y 45 de código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodriguez, en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso e.....

ACUERDO No 8 : EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio CML-SFA-OF-82-2024 enviado por Xiomara Jiménez Morales, Coordinador de servicios financieros y administrativos.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar la Decisión inicial proyecto "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR DEMANDA DE UN CONSULTOR EXTERNO EN ASESORIA CONTABLE MONTO ESTIMADO ₡2.000.000.00". **ACUERDO APROBADO. Notificar.** Se aplica el artículo 44 y 45 de código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodriguez, en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso f.....

ACUERDO No 9: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en cuenta la subsanación, moción No 71, **ACUERDA con Cinco votos,** Autorizar el cierre de las instalaciones municipales del 23 de diciembre del 2024 hasta el 05 de enero del 2025, reanudando labores a partir del lunes 06 de enero del 2025. **ACUERDO APROBADO.** Aplicación articulo 44 y 45 del código municipal. Votan Sr Hernán Aguilar Rodriguez, en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso g.....

ACUERDO No 10: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, dando seguimiento al proyecto de comunidades en movimiento (ICODER) y la capacitación de

miembros de la comisión del distrito de Lepanto, **se ACUERDA con cinco votos**, Autorizar el uso del vehículo municipal, para que traslade a las personas nombradas, el día sábado 30 de noviembre del 2024, Hora 8:00 a.m, en la plaza Central de Esparza, Puntarenas. Se aplica el artículo 45 de código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodriguez, en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).
ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.....
Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las siete y cuarenta y ocho de la noche de este día.

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA

.....UL.....